

BOAM

Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid



MADRID

ISSN 1989-9114
D.L.: M. 7178/1958

SUMARIO

I. Ayuntamiento de Madrid

A) Sesiones

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Resolución de 18 de diciembre de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno por la que se dispone la difusión del extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2020.

pág. 5

Distrito de Arganzuela

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Arganzuela en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2020.

pág. 8

Distrito de Retiro

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Retiro en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2020.

pág. 11

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Retiro en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2020.

pág. 12

Distrito de Chamberí

Extracto del acuerdo adoptado por la Junta Municipal del Distrito de Chamberí en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2020.

pág. 16

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Chamberí en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2020.

pág. 17

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Chamberí en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2020.

pág. 20

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

Acuerdo de 17 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se asigna la denominación de "Emilia Ortiz Álvarez" a la zona verde ubicada entre las calles Fuerte de Navidad y Maestra Justa Freire. Distrito de Latina.

pág. 25

Acuerdo de 17 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se fija el porcentaje mínimo de participación para 2021 de los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción en la contratación municipal.

pág. 26

Acuerdo de 17 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba someter a consulta pública previa la aprobación de la Ordenanza de Derogación Normativa.

pág. 30

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

Acuerdos de 15 de diciembre de 2020 de la Comisión de Seguimiento del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid. Acta 1/2020.

pág. 31

Resolución de 16 de diciembre de 2020 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por la que se ordena la publicación del Decreto de 14 de diciembre de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, por el que se amplía el crédito correspondiente a la Convocatoria Pública de Subvenciones 2020 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda "Plan Rehabilita Madrid 2020".

pág. 33

Distrito de Vicálvaro

Resolución de 18 de diciembre de 2020 de la Coordinadora del Distrito de Vicálvaro por la que se ordena la publicación del Decreto de 17 de diciembre de 2020 del Concejal-Presidente del Distrito de Vicálvaro, por el que se aprueba la concesión de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo del Distrito de Vicálvaro para la anualidad 2020.

pág. 34

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Resolución de 16 de diciembre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 6/2020.

pág. 39

Resolución de 16 de diciembre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 25/2020.

pág. 41

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Resolución de 16 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se convocan plazas para el acceso a la categoría de Ingeniero/a Técnico/a (Obras Públicas) del Ayuntamiento de Madrid.

pág. 43

Resolución de 16 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se convocan plazas para el acceso a la categoría de Maestro/a de Primaria del Ayuntamiento de Madrid.

pág. 46

Resolución de 16 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se convocan plazas para el acceso, mediante promoción interna independiente, a la categoría de Técnico/a Superior TIC del Ayuntamiento de Madrid.

pág. 49

Resolución de 18 de diciembre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de libre designación LD 35/2020.

pág. 52

Otros

Agencia para el Empleo de Madrid

Resolución de 9 de diciembre de 2020 de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid por la que se ordena la publicación de la concesión de las ayudas de comedor escolar para hijos e hijas de 3 a 16 años al personal de este Organismo Autónomo, que han sido presentadas durante el año 2020.

pág. 59

Resolución de 9 de diciembre de 2020 de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid por la que se ordena la publicación de la concesión de las ayudas de discapacidad física, intelectual o sensorial al personal municipal y jubilado de este Organismo Autónomo, que han sido presentadas durante el año 2020.

pág. 61

Resolución de 9 de diciembre de 2020 de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid por la que se ordena la publicación de la concesión de las ayudas para tratamiento psicológico o psiquiátrico al personal municipal de este Organismo Autónomo, que han sido presentadas durante el año 2020.

pág. 63

Resolución de 9 de diciembre de 2020 de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid por la que se ordena la publicación de la concesión de las ayudas de educación infantil al personal de este Organismo Autónomo, que han sido presentadas durante el año 2020.

pág. 65

Resolución de 9 de diciembre de 2020 de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid por la que se ordena la publicación de la concesión de las ayudas de estudios para la formación de hijos y de hijas al personal de este Organismo Autónomo, que han sido presentadas durante el año 2020.

pág. 67

Resolución de 9 de diciembre de 2020 de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid por la que se ordena la publicación de la concesión de las ayudas a la promoción interna al personal de este Organismo Autónomo, que han sido presentadas durante el año 2020.

pág. 69

I. Ayuntamiento de Madrid

A) Sesiones

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

2436 *Resolución de 18 de diciembre de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno por la que se dispone la difusión del extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2020.*

En virtud de lo establecido en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 9 párrafo 5º del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, se dispone la difusión en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2020.

ACUERDOS

Área de Gobierno de Vicealcaldía

1. Autorizar el convenio de subvención nominativa con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas para cofinanciar el proyecto "Fortalecimiento de la Cooperación Técnica Intermunicipal en el Marco de la Agenda 2030", y autorizar y disponer el gasto de 800.000,00 euros, que genera el mismo.

A propuesta de las Concejalías Presidencias de los Distritos

2. Convalidar el gasto de 22.797,74 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

3. Convalidar el gasto de 22.797,75 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

4. Convalidar el gasto de 22.797,75 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

5. Convalidar el gasto de 22.797,75 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

6. Convalidar el gasto de 7.009,53 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

7. Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de garaje-aparcamiento público en el local de la planta sótano -2 común de los edificios sitos en paseo de Pontones, 29, paseo de Juan Antonio Vallejo-Nájera Botas, 42, 44, 46b, 46, 48, 50b, 50, 52b, 52, 54, 56 y calle de Toledo, 142, promovido por Expomueble, S.L. Distrito de Arganzuela.

8. Convalidar el gasto de 116.890,01 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

9. Convalidar el gasto de 58.978,13 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

10. Convalidar el gasto de 195.986,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

11. Convalidar el gasto de 90.649,16 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

12. Convalidar el gasto de 88.638,56 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

13. Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación de servicios deportivos y complementarios en el centro deportivo municipal Ensanche de Vallecas, adscrito al Distrito Villa de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 2.879.629,57 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Villa de Vallecas.

14. Convalidar el gasto de 96.379,46 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Barajas.

Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

15. Convalidar el gasto de 5.645,86 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

16. Convalidar el gasto de 15.027,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

17. Quedar enterada de la Resolución de 11 de diciembre de 2020 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias relativa al contrato de emergencia para la adquisición e instalación de cuatro paneles informativos para la Dirección General de la Policía Municipal, como consecuencia de la situación excepcional de salud pública ocasionada por el Covid-19.

Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte

18. Autorizar y disponer un gasto de 4.200.000,00 euros, destinado a la financiación de la sociedad Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A., para gastos corrientes.

19. Convalidar el gasto de 47.981,16 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo

20. Aprobar el proyecto inicial de Reglamento por el que se modifican los estatutos del organismo autónomo local Agencia para el Empleo de Madrid.

21. Convalidar el gasto de 7.213,61 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

22. Convalidar el gasto de 220.925,12 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

23. Convalidar el gasto de 56.740,32 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

24. Quedar enterada de la Resolución de 28 de mayo de 2020, del Director General de Servicios de Limpieza y Residuos por la que se ordena la prórroga del contrato de emergencia COV-19: nebulización con hipoclorito para desinfección de calles en Madrid 1, adjudicado el 3 de junio de 2020.

25. Quedar enterada de la Resolución de 28 de mayo de 2020, del Director General de Servicios de Limpieza y Residuos por la que se ordena la prórroga del contrato de emergencia COV-19: nebulización con hipoclorito para desinfección de calles en Madrid 2, adjudicado el 11 de junio de 2020.

26. Elevar el porcentaje de las anualidades 2021 y 2022 del contrato de obras de recogida de aguas pluviales entre el Ensanche de Vallecas y el ámbito UZPP 02.04 Los Berrocales.

27. Convalidar el gasto de 191.251,42 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

28. Convalidar el gasto de 918.128,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

29. Asignar la denominación de "Emilia Ortiz Álvarez" a la zona verde ubicada entre las calles Fuerte de Navidad y Maestra Justa Freire. Distrito de Latina.

30. Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la resolución definitiva relativa a la convocatoria pública para la concesión de la subvención TAXIFREE 2020.

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

31. Inadmitir a trámite el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de la Madre Carmen del Niño Jesús, números 7 y 9, promovido por las Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones. Distrito de Chamartín.

32. Convalidar el gasto de 11.700,70 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

33. Autorizar el contrato basado "Bosque Metropolitano. Obras de acondicionamiento de la urbanización del patrimonio municipal del suelo en el ámbito de la avenida del Talgo, primera fase", mediante tramitación anticipada del expediente, y autorizar y disponer el gasto de 2.240.577,18 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moncloa-Aravaca.

34. Autorizar y disponer el gasto de 6.124.191,15 euros, a favor de particulares en concepto de justiprecio correspondiente a la finca que figura en el expediente.

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

35. Fijar el porcentaje mínimo de participación para 2021 de los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción en la contratación municipal.

36. Tramitación de las enmiendas a los estados de ingresos del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social

37. Autorizar la adenda de modificación del convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, para atender necesidades motivadas por circunstancias excepcionales derivadas del Covid19.

38. Convalidar el gasto de 418.670,73 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

39. Convalidar el gasto de 102.106,26 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

40. Convalidar el gasto de 84.579,95 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

41. Convalidar el gasto de 18.965,76 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

42. Convalidar el gasto de 64.090,82 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

Área de Gobierno de Obras y Equipamientos

43. Elevar el porcentaje de la anualidad de 2021, del contrato de obras de reposición y remodelación de la urbanización de las calles Carrera de San Jerónimo, de Cedaceres, de Arlabán y de la Virgen de los Peligros.

44. Convalidar el gasto de 65.686,06 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

45. Aprobar definitivamente la modificación número 1 del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas", promovida por la Junta de Compensación del ámbito. Distritos de Hortaleza y Barajas.

46. Convalidar el gasto de 68.892,26 euros, a favor de las empresas que figuran en el expediente.

47. Convalidar la modificación del proyecto y del contrato de las obras de rehabilitación del antiguo mercado de frutas y verduras de Legazpi, plaza de Legazpi, número 7. Distrito de Arganzuela.

Secretaría de la Junta de Gobierno

A propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía

48. Convalidar el gasto de 22.478,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

49. Someter a consulta pública previa la aprobación de la Ordenanza de derogación normativa.

Madrid, a 18 de diciembre de 2020.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

A) Sesiones

Distrito de Arganzuela

2437 *Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Arganzuela en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2020.*

Presidencia de doña M.^a Cayetana Hernández de la Riva.- Asistieron: los Concejales doña Rita Maestre Fernández, doña Enma López Araujo y don Pedro Fernández Hernández, los Vocales Vecinos doña Victoria Pilar García Vaquero, doña Ana Helena Navarro Ruiz, don Alejandro Máximo Alonso Gómez, don José Ramón Valcayo Peñalva, doña Carmen Cortés Plasencia, don Francisco Rosillo Antúnez, doña Lucía López García, doña Estela Belmonte García, don Alejandro Olalde Loureda, don Julio César Doncel Barrera, doña M.^a Luz García Durán, don Ángel Alonso Calvo, doña Ana María Nieto Castillo y don Jorge Mansilla Criado, y doña María González de Perosanz, como representante del AMPA del CEIP Tomás Bretón, y don Eduardo Ramis García, como representante del AMPA del IES Gran Capitán. Asiste como Coordinador don Carlos Martínez Serrano y como Secretaria doña Amparo Vallcanera Zeferino-Rodrigues.

Se abre la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

I. APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1. Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2020 y de la sesión extraordinaria de presupuestos celebrada el 2 de diciembre de 2020.

II. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Concejala Presidenta

2. Aprobar la relación de los situados aislados y mercadillos sectoriales en vía pública para el año 2021 en el Distrito de Arganzuela.

Propuestas de los Grupos Políticos

3. Aprobar la proposición n.º 2020/0940244, presentada por D. José Luis Castellano Rudilla del Grupo Municipal Vox, para instar al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad a que realice una campaña de limpieza y retirada de carteles de cuadrantes y torretas eléctricas del distrito.

4. Rechazar la proposición remitida, por correo electrónico dirigido a la Secretaría del Distrito y presentada por D. Giovanni Quitadamo del Grupo Municipal Más Madrid, para que se ejecute de manera urgente un paso de peatones elevado en el paseo de Pontones, al amparo del acuerdo de calmado del tráfico en las inmediaciones del CEIP Joaquín Costa que se aprobó por unanimidad en el pasado pleno de febrero de la Junta de Arganzuela.

5. Rechazar la proposición remitida, por correo electrónico dirigido a la Secretaría del Distrito y presentada por D. Giovanni Quitadamo del Grupo Municipal Más Madrid, para que se inste al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias a buscar una localización más adecuada para la instalación temporal del Parque de Bomberos n.º 5 que se ha decidido ubicar junto al centro cultural Matadero.

6. Rechazar la proposición remitida, por correo electrónico dirigido a la Secretaría del Distrito y presentada por D. Giovanni Quitadamo del Grupo Municipal Más Madrid, para que se inste al Área de Gobierno de Seguridad y Salud a que lleve a cabo los protocolos de actuación por parte de la Policía Municipal, así como una campaña de concienciación contra el uso de pirotecnia.

7. Aprobar la proposición n.º 2020/0838230, presentada por D. Ana María Nieto Castillo del Grupo Municipal Socialista, para que se inste al Área de Gobierno de Medioambiente y Movilidad para que lleve a cabo un estudio de las calles y plazas del distrito que no poseen arbolado, con el objetivo de comprobar la viabilidad de realizar plantaciones, así como plantar árboles en los alcorques vacíos que existen en el distrito.

8. Aprobar los puntos 1, 2 y 4 y rechazar el punto 3 de la proposición n.º 2020/0942675, presentada por D. Ana María Nieto Castillo del Grupo Municipal Socialista, para que se lleven a cabo diversas actuaciones para reforzar, ampliar y fomentar las alternativas de ocio saludable para los jóvenes del distrito.

Propuestas de asociaciones

9. Rechazar la proposición n.º 2020/0927082, presentada por la AMPA del CEIP Tomás Bretón, conjuntamente con el AMPA del IES Gran Capitán, el AMPA del CEIP Joaquín Costa y la Delegación de Arganzuela-Centro de la FAPA Francisco Giner de los Ríos, para que se abra un proceso de participación ciudadana para la elección de la denominación de dos calles y un parque del Proyecto de Urbanización del APE 02.27 "Nuevo Mahou-Calderón".

III. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Información de la Concejala Presidenta y del Coordinador del Distrito

10. Quedar enterado el Pleno de la Junta de los decretos adoptados y de las contrataciones efectuadas por la Concejala Presidenta durante el mes de noviembre de 2020 y de las resoluciones adoptadas y de las contrataciones efectuadas por el Coordinador del Distrito de Arganzuela durante el mes de noviembre de 2020 así como también de las contrataciones tramitadas electrónicamente (PLYCA) durante el mes de noviembre de 2020, en el ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía Presidencia y por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Preguntas

11. Se sustancia la pregunta n.º 2020/0940280, de la Concejala Presidenta a petición de D. José Luis Castellano Rudilla del Grupo Municipal Vox, interesando conocer: "El estado actual de control de las actividades de explotación sexual de mujeres y hombres en las zonas del Pico del Pañuelo y Méndez Álvaro".

12. Se sustancia la pregunta n.º 2020/0940321, de la Concejala Presidenta a petición de D. José Luis Castellano Rudilla del Grupo Municipal Vox, interesando conocer: "Si se tiene previsto facilitar alguna alternativa de aparcamiento a los residentes de la calle de las Naves que han visto reducidos los espacios de aparcamiento en el entorno de su domicilio por las ampliaciones de aceras realizadas".

13. Se sustancia la pregunta, remitida por correo electrónico dirigido a la Secretaría del Distrito de la Concejala Presidenta a petición de D. Giovanni Quitadamo del Grupo Municipal Más Madrid, interesando conocer: "Si se han previsto obras para sustituir los elementos con amianto ya identificados en los colegios Menéndez Pelayo, Joaquín Costa y Legado Crespo y si hay dotación económica para ello en el año 2021". La pregunta se sustancia conjuntamente con la del punto 18, al tratar sobre el mismo asunto.

14. Se sustancia la pregunta, remitida por correo electrónico dirigido a la Secretaría del Distrito de la Concejala Presidenta a petición de D. Giovanni Quitadamo del Grupo Municipal Más Madrid,

interesando conocer: "Cuándo y dónde se va a construir la biblioteca pública en el Distrito de Arganzuela presupuestada en 2017".

15. Se sustancia la pregunta n.º 2020/0942685, de la Concejala Presidenta a petición de Dña. Ana María Nieto Castillo del Grupo Municipal Socialista, interesando conocer: "Las razones por las que no se ha contestado a las peticiones que han formulado las AMPAS en relación con la seguridad de los alumnos en las entradas y salidas de todos los centros educativos de este distrito".

16. Se sustancia la pregunta n.º 2020/0942697, de la Concejala Presidenta a petición de Dña. Ana María Nieto Castillo del Grupo Municipal Socialista, interesando conocer: "Los criterios utilizados para la adjudicación de reservas de temporada para los equipos en nuestros polideportivos y por los motivos para la reducción del tanteo (de 25 a 15 puntos por set) de los partidos de voleibol en los juegos deportivos municipales".

17. Se sustancia la pregunta n.º 2020/0942706, de la Concejala Presidenta a petición de Dña. Ana María Nieto Castillo del Grupo Municipal Socialista, interesando conocer: "Los medios con los que se cuenta este año para la campaña de recogida de hoja en nuestro distrito".

18. Se sustancia la pregunta n.º 2020/0942714, de la Concejala Presidenta a petición de Dña. Ana María Nieto Castillo del Grupo Municipal Socialista, interesando conocer: "Qué medidas está adoptando la Junta Municipal de Arganzuela para proceder a la eliminación del amianto en los centros educativos Legado Crespo, Joaquín Costa y Menéndez Pelayo". La pregunta se sustancia conjuntamente con la del punto 13, al tratar sobre el mismo asunto.

Se levanta la sesión siendo las veinte horas y nueve minutos.

Madrid, a 11 de diciembre de 2020.- La Secretaria del Distrito de Arganzuela, Amparo Vallcanera Zeferino-Rodrigues.

A) Sesiones

Distrito de Retiro

2438 *Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Retiro en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2020.*

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 9 de diciembre de 2020.

Presidencia de don Santiago Saura Martínez de Toda.- Asistieron: Vocales Vecinos del Grupo Municipal Más Madrid, María Jesús Luna Reche, Alberto de Lara Bendahan, Clara Díaz-Salazar de la Flor, Sandra Maroto Fernández y Lorena Fraile Enguita; Vocales del Grupo Municipal del Partido Popular, Laura de Miguel Ramírez, Belén Virto Estrada, Mónica Uceda Alonso, María Doménech Pérez y María de la Paloma Pozo Barrero; Vocales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Jaime Menéndez Parra y Siana Kalinova Panayotova; Vocales del Grupo Municipal Socialista, Sonia Belhassen García e Ian Pérez López; Vocal del Grupo Municipal Vox, Carmen Caballero Fernández. Asistieron también el Secretario del Distrito, don Carlos de Grado Medrano y el Coordinador del Distrito, don Tomás Bello Carro.

Se abre la sesión a las diecisiete horas y cuatro minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS

I. TOMA DE POSESIÓN

1. Se dio cuenta de los Decretos del Alcalde de 29 de noviembre de 2020, de cese de D. Javier Olaechea Ibáñez, como portavoz, Dña. Laura de Miguel Ramírez, como portavoz adjunta, y D. Benito Javier Torre de la Fuente, Dña. Tomasa Rodríguez Vargas y D. Alejandro Lombardo Sanz como vocales vecinos, y de nombramiento de Dña. Laura de Miguel Ramírez, como portavoz, Dña. Belén Virto Estrada, como vocal vecina y portavoz adjunta, y Dña. Mónica Uceda Alonso, Dña. María Doménech Pérez y Dña. María de la Paloma Pozo Barrero como Vocales Vecinas del grupo municipal del Partido Popular en la Junta Municipal del Distrito de Retiro.

2. Toma de posesión de su cargo de portavoz en representación del grupo municipal del Partido Popular de Dña. Laura de Miguel Ramírez.

3. Toma de posesión de su cargo de vocal vecina y portavoz adjunta en representación del grupo municipal del Partido Popular de Dña. Belén Virto Estrada.

4. Toma de posesión de su cargo de vocal vecina en representación del grupo municipal del Partido Popular de Dña. Mónica Uceda Alonso.

5. Toma de posesión de su cargo de vocal vecina en representación del grupo municipal del Partido Popular de Dña. María Doménech Pérez.

6. Toma de posesión de su cargo de vocal vecina en representación del grupo municipal del Partido Popular de Dña. María de la Paloma Pozo Barrero.

II. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

7. Quedar enterados del Proyecto de Presupuestos para el año 2021, de la Junta Municipal del Distrito de Retiro.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.

Madrid, a 9 de diciembre de 2020.- El Secretario del Distrito, Carlos de Grado Medrano.

A) Sesiones

Distrito de Retiro

2439 *Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Retiro en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2020.*

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 9 de diciembre de 2020.

Presidencia de don Santiago Saura Martínez de Toda.- Asistieron: Vocales Vecinos del Grupo Municipal Más Madrid, María Jesús Luna Reche, Alberto de Lara Bendahan, Clara Díaz-Salazar de la Flor, Sandra Maroto Fernández y Lorena Fraile Enguita; Vocales del Grupo Municipal del Partido Popular, Laura de Miguel Ramírez, Belén Virto Estrada, Mónica Uceda Alonso y María de la Paloma Pozo Barrero; Vocales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Jaime Menéndez Parra y Siana Kalinova Panayotova; Vocales del Grupo Municipal Socialista, Sonia Belhassen García e Ian Pérez López; Vocal del Grupo Municipal Vox, Mariano Vela Pérez. Asistieron también el Secretario del Distrito, don Carlos de Grado Medrano y el Coordinador del Distrito, don Tomás Bello Carro.

Se abre la sesión a las diecinueve horas y siete minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1. Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2020.

II. PARTE RESOLUTIVA

Proposiciones de los Grupos Políticos

2. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Vox con texto transaccional del siguiente tenor literal: "Instar al Área de Gobierno de Movilidad y Medio Ambiente o al área competente en esta materia, a que se estudie la posibilidad de rehabilitación del parque que se encuentra situado en la calle Sirio, esquina a avenida del Mediterráneo junto a la M-30, y se mejore el estado de conservación y limpieza del mismo".

3. Aprobar el punto 1.º A de la proposición presentada por el Grupo Municipal Vox sobre varias casas bajas que llevan años abandonadas situadas en el pasaje de Cavanilles del siguiente tenor literal: "1.- Que desde la Junta de Distrito se inste al Área de Gobierno de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Madrid para que: A) Si las casas tienen propietarios, se les identifique y se les obligue a arreglar los desperfectos y a cumplir con sus obligaciones de conservación, asumidas bien directamente, bien subsidiariamente por el Ayuntamiento, con arreglo a la ordenanza aplicable".

Rechazar el punto 1.º B de la proposición del Grupo Municipal Vox del siguiente tenor literal: "B) Si no fuera así, que se inicien los trámites oportunos para que la Administración competente adquiera la titularidad de las casas abandonadas sitas en pasaje de Cavanilles, adoptando de inmediato las medidas de seguridad oportunas para garantizar la indemnidad del vecindario y evitar la ocupación ilegal de lo edificado".

Aprobar el punto 2.º de la proposición del Grupo Municipal Vox del siguiente tenor literal: "2.- Que mientras se realizan estos trámites, la Junta de Distrito se haga cargo de la limpieza del material insalubre que se encuentra en las casas a fin de erradicar los malos olores y plagas de roedores".

4. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Vox del siguiente tenor literal: "Para facilitar el reciclaje del aceite doméstico usado y evitar que se arroje por los fregaderos, impidiendo con ello los daños que esa actuación provoca en el medio ambiente, que desde la Junta de Distrito se inste al Área de Movilidad y Medio ambiente a: 1) que lleve a cabo una campaña de sensibilización sobre los daños que provocan el echar el aceite vegetal procedente de sartenes, freidoras, latas y otros envases por el desagüe; 2) que coloque contenedores específicos para el reciclaje del aceite vegetal en los mercados, colegios y otros espacios públicos vigilados; 3) que instale un punto limpio fijo en el Distrito de Retiro; 4) que amplíe los puntos limpios móviles del distrito y los horarios de los mismos".

5. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Vox del siguiente tenor literal: "Que a fin de evitar la contaminación tanto atmosférica como acústica, se inste al Área de Movilidad y Medio Ambiente para que en el parque de El Retiro solo circulen vehículos eléctricos y para ello se dote a la Policía Municipal y a los titulares de los servicios públicos que realicen actividad en el parque de coches eléctricos y se eleve a la Delegación del Gobierno la petición de que sigan las mismas pautas con los coches de la Policía Nacional que circulan por el parque".

6. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Vox con texto transaccional del siguiente tenor literal: "Que para facilitar el acceso al centro de mayores La Estrella - Carmen Martín Gaité, se inste al Área de Gobierno de Movilidad o al órgano competente para que se estudie la viabilidad de la instalación de un semáforo en la calle Pez Austral, n.º 6, para permitir un acceso al centro de mayores más seguro".

7. Aprobar la proposición n.º 2020/0942253, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, del siguiente tenor literal: "El Grupo Municipal Más Madrid en el Distrito de Retiro propone instar al área competente en la materia a que implante carriles bici provisionales en ambos sentidos de circulación, en las siguientes vías del distrito: 1. calle Doctor Esquerdo, desde el puente de Pedro Bosch hasta la confluencia con la calle O'Donnell; 2. itinerario de conexión con Moratalaz a través de las calles Estrella Polar, Astros y avenida de Nazaret; 3. avenida de Menéndez Pelayo, desde su confluencia con la avenida Ciudad de Barcelona hasta su encuentro con la calle O'Donnell; 4. paseo de Reina Cristina, desde la plaza de Mariano de Cavia hasta la glorieta de Carlos V; 5. paseo del Prado, desde la glorieta de Carlos V hasta la plaza de Cibeles; 6. itinerario de conexión entre O'Donnell y la plaza de Cibeles, a través de la calle O'Donnell y Alcalá, a través de la plaza de la Independencia; 7. acometer las obras definidas en 2019 de acondicionamiento y reubicación del cantón de limpieza del pasaje John Lennon que permitan su apertura para la circulación ciclista y peatonal".

8. Aprobar la proposición n.º 2020/0942269, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, del siguiente tenor literal: "El Grupo Municipal Más Madrid en el Distrito de Retiro propone que la Junta Municipal de Retiro, a través del órgano competente en la materia, inste al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) a reactivar y acometer las actuaciones de apantallamiento acústico en el distrito, desde la calle Cerro Negro hasta la estación de Atocha, a lo largo del borde de las vías del ferrocarril, tal como quedó definido en el proyecto aprobado en 2019. Así mismo, se propone la reactivación y convocatoria en un plazo inferior a un mes de la Comisión de seguimiento de actuaciones en el entorno estación Atocha para mitigar ruido tráfico ferroviario".

9. Rechazar la proposición n.º 2020/0942479, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, del siguiente tenor literal: "El Grupo Municipal Más Madrid en el Distrito de Retiro propone que la Junta de Distrito de Retiro u órgano competente por razón de la materia convoque a la mayor brevedad posible una mesa informativa a la que deberá invitarse a entidades vecinales, grupos políticos y foro local sobre los efectos que a nivel medioambiental y de movilidad tiene el proyecto de ampliación y nuevo aparcamiento en el hospital Niño Jesús".

10. Rechazar la proposición n.º 2020/0942484, presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, del siguiente tenor literal: "El Grupo Municipal Más Madrid en el Distrito de Retiro propone que la Junta Municipal de Retiro realice las obras de acondicionamiento de los locales ubicados en las instalaciones el distrito, antes conocidos como "Museo de la Policía", para implantar un espacio sociocultural centrado en la juventud que incluya salas de reunión, salas de ensayo, almacenes y espacios polivalentes, tal como estaba proyectado en la Inversión Financieramente Sostenible 2019/004265 Edificio calle Ciudad de Barcelona, 164 (antiguo Museo Policía). Redistribución de Espacios 240.000,00. El proyecto de las obras a acometer deberá redactarse con la participación de las entidades juveniles del distrito, recogiendo sus demandas y contando con su aprobación para la redacción final del proyecto".

11. Aprobar el punto 1.º de la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor literal: "Que la Junta Municipal de Distrito de Retiro inste al Área de Medio Ambiente y Movilidad a: l) intensificar el plan especial de limpieza y desinfección y que actúe especialmente en a) calles y plazas de mayor intensidad de uso en el distrito; b) contenedores de reciclaje en calles de residuos y sus zonas aledañas; c) limpieza y desinfección de bancos, farolas y mobiliario urbano; d) incremento del vaciado de papeleras; e) reposición de bolsas para la recogida de excrementos caninos; e) recogida de mascarillas y guantes que la gente dejar tirados en la vía pública y/o zonas verdes, tras su uso".

Aprobar el punto 2.º de la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor literal: "II) Desarrollar un Plan Diario de Limpieza y Desinfección en las áreas infantiles que deberá consistir entre otros: a) limpieza a fondo de los pavimentos de caucho; b) vaciado y reposición de areneros; c) eliminación de residuos abandonados dentro de esos recintos; d) operación de lavado de juegos con agua a presión con detergente y desinfectante".

Aprobar el punto 3.º de la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor literal: "III) Desarrollar un plan diario de limpieza y desinfección en las zonas de ejercicios para mayores de forma que las personas mayores puedan practicar actividad física al aire libre de forma segura".

Rechazar el punto 4.º de la proposición del Grupo Socialista del siguiente tenor literal: "IV) Que disponga en nuestro distrito al menos un punto limpio Covid, para que los ciudadanos y ciudadanas puedan llevar sus enseres. Este punto limpio debería funcionar con carácter temporal mientras dure la pandemia y admitir cualquier tipo de residuos en contacto con COVID, cualquiera que sea su tamaño u origen".

Aprobar el punto 5.º de la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor literal: "V) Realizar una campaña intensa de concienciación ciudadana para evitar el vertido indiscriminado de estos materiales".

12. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor literal: "1) Que se coloque una placa en recuerdo de José Luis Alcazo Alcazo "Josefo", como víctima del terrorismo ultraderechista en el lugar más cercano posible a donde fue asesinado: el paseo de Fernán Núñez en el parque del Retiro. De no ser posible su colocación en el propio parque, habrá de verificarse la posibilidad de colocar una placa en la calle más cercana en el distrito. 2) Que, habida cuenta de la especial repercusión que el terrorismo ha tenido en nuestro distrito, la Junta Municipal de Retiro realice un acto en memoria de las víctimas del terrorismo en torno al 27 de junio, con mención específica a cuantos sabemos, con certeza, que fueron asesinados en nuestro distrito".

13. Aprobar el punto 1.º de la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor literal: "1) Que desde la Junta Municipal de Retiro se reivindique el valor del patrimonio histórico-artístico que atesora el barrio de Pacífico, dentro de su particular contexto histórico y socio-económico".

Retirar el punto 2.º de la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor literal: "2) Que se inste al área correspondiente a aplicar las actuaciones del plan especial Recoletos-Prado al barrio de Pacífico no solo en lo relativo a la basílica de Nuestra señora de Atocha, el panteón de Hombres Ilustres y la Real Fábrica de Tapices, sino también (sin ánimo de ser exhaustivos) al complejo que forma Maestranza de Artillería-Cuarteles Daoiz y Velarde, corazón de la actividad sociocultural de sur del distrito".

Aprobar el punto 3.º de la proposición del Grupo Municipal Socialista con texto transaccional del siguiente tenor literal: "3) Que se inste al Área de Cultura, Turismo y Deporte y a la Empresa Municipal Madrid Destino a que se estudie y haga efectiva la ampliación de las actividades de promoción turística del barrio de Pacífico y su patrimonio histórico-cultural; entre otras medidas, habrá de estudiarse y, en su caso, hacerse efectiva la ampliación de la "Ruta 2: Madrid Moderno" del autobús turístico Madrid City Tour desde la estación de Atocha hasta la plaza de Daoiz y Velarde, de acuerdo con los pliegos de contratación previstos para este servicio".

Aprobar el punto 4.º de la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor literal: "4) Que, desde la Junta Municipal de Distrito, en colaboración con la mesa de cultura del foro local y las asociaciones del distrito, se patrocinen unas jornadas divulgativas del (i) patrimonio cultural y artístico y (ii) del peculiar contexto socio-económico del barrio de Pacífico".

Rechazar el punto 5.º de la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista con texto transaccional del siguiente tenor literal: "5) Que la Junta Municipal de Distrito, en colaboración con el foro local, acometa un plan de revisión y, en su caso, señalización turística (señalética explicativa) de todos los elementos del patrimonio histórico-artístico del barrio de Pacífico, desde el monumento al General Vara de Rey y a los Héroes de Caney, el panteón de Hombres Ilustres, la basílica de Nuestra Señora de Atocha, el Campanile, la Real Fábrica de Tapices, la nave de Motores de Pacífico hasta la Maestranza de Artillería y la Neomudéjar, entre otros".

14. Rechazar la proposición del Grupo Municipal Socialista con texto transaccional del siguiente tenor literal: "Elaborar una guía para repartir entre las ampas de los colegios del distrito y posteriormente a los padres y madres en talleres de formación para familias donde se recopilen las recomendaciones, pautas y recursos en lo referente a: I) ayuda en cuanto al cambio en los procesos de aprendizaje; II) detección del ciberacoso; III) detección del juego on-line; IV) ayuda a fomentar la resiliencia y adaptación; V) buen uso de la tecnología y las redes sociales; VI) detección de cualquier tipo de violencia; VII) recursos sociales".

Proposiciones del Foro Local y de sus mesas y grupos de trabajo

15. Aprobar la proposición presentada por la Comisión Permanente del Foro Local del siguiente tenor literal: "Que el espacio verde/peatonal que se está construyendo entre las calles de Valderribas y Cavanilles, en el antiguo solar de Metro de Madrid, S.A., lleve el nombre de Antonio Palacios y se construya una estatua en memoria del arquitecto en la misma".

16. Aprobar la proposición presentada por la Comisión Permanente del Foro Local del siguiente tenor literal: "Decoración del mural de la escuela infantil Margarita Salas".

17. Aprobar la proposición presentada por la Comisión Permanente del Foro Local del siguiente tenor literal: "Talleres de fortalecimiento del suelo pélvico para mujeres en espacios municipales del distrito".

III. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Información del Concejal Presidente y del Coordinador del Distrito

18. Quedar enterado el pleno del Distrito de Retiro de los decretos y resoluciones adoptadas y de las contrataciones efectuadas por el Concejal Presidente y el Coordinador del Distrito de Retiro el mes de noviembre de 2020 en el ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía Presidencia y por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Preguntas

19. Considerar contestada la pregunta n.º 2020/0940463 formulada por el Grupo Municipal Más Madrid del siguiente tenor literal: "¿Cuántas unidades familiares se han beneficiado del Plan B: Concilia en el Distrito de Retiro desde su puesta en marcha?".

Considerar contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal: "¿Qué medidas está adoptando la Junta Municipal del Distrito de Retiro para proceder a la eliminación del amianto en los centros educativos CEIP Escuelas Aguirre, CEIP San Isidoro y CEIP Francisco de Quevedo?".

21. Considerar contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal: "Señor Concejal-Presidente, ¿cree que la eliminación de nueve proyectos para el Distrito de Retiro, aprobados en los presupuestos participativos entre 2016-2019, es cumplir o incumplir con las propuestas y decisiones de los vecinos y vecinas del distrito que participaron en estos procesos?".

22. Considerar contestada la pregunta n.º 2020/0942648 formulada por el Grupo Municipal Más Madrid del siguiente tenor literal: "En una Petición de Información realizada por Más Madrid, la Junta Municipal ha identificado amianto en varios CEIP del distrito, en concreto los CEIP Quevedo, San Isidoro y Escuelas Aguirre. ¿Ha previsto la concejalía presidencia, en el ámbito de sus competencias de conservación y mantenimiento de los centros educativos, emprender obras para sustituir los elementos con amianto presentes en cualquiera de los colegios públicos del distrito? ¿Ha previsto una dotación económica a tal efecto para el año 2021? ¿Ha comprobado que los únicos colegios afectados son los que figuran en la respuesta de Petición de Información?".

Se levanta la sesión a las veintidós horas y treinta y tres minutos.

Madrid, a 9 de diciembre de 2020.- El Secretario del Distrito de Retiro, Carlos de Grado Medrano.

A) Sesiones

Distrito de Chamberí

2440 *Extracto del acuerdo adoptado por la Junta Municipal del Distrito de Chamberí en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2020.*

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 21 de octubre de 2020.

Presidencia de D. Javier Ramírez Caro, Concejal Presidente. Asistieron: D.^a M.^a del Mar Espinar Mesa-Moles, Concejala del Grupo Municipal Socialista. Vocales vecinos del Grupo Municipal Popular: D. Jaime González Taboada-Portavoz, D. Victoriano Martínez Peña-Portavoz Adjunto y D.^a Elena Cobo Bayo; Vocales vecinos del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: D.^a M.^a Elvira Marcos Palma-Portavoz, D. Alejandro González Vera-Portavoz Adjunto y D.^a Marina Pérez Gordo; Vocales vecinos del Grupo Municipal Más Madrid: D.^a M.^a del Mar García Martínez-Albelda-Portavoz, D.^a Berta Gámez Fernández, D. Ibon Gutiérrez Blanco, D. Jaime González Gómez y D. Javier López Santiago; Vocales vecinos del Grupo Municipal Socialista: D. José Ignacio Prieto García-Portavoz; Vocales vecinos del Grupo Municipal Vox: D. Álvaro José Belda Copado-Portavoz. Coordinadora del Distrito: D.^a M.^a Cristina Goncer Ortega. Secretaria del Distrito: D.^a Eva María García Camaño.

Se abre la sesión a las diecisiete horas y siete minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDO:

Punto Único.- Debate sobre el Estado del Distrito.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y veintitrés minutos.

Madrid, a 14 de diciembre de 2020.- La Secretaria del Distrito de Chamberí, Eva María García Camaño.

A) Sesiones

Distrito de Chamberí

2441 *Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Chamberí en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2020.*

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 21 de octubre de 2020.

Presidencia de don Javier Ramírez Caro, Concejal Presidente. Asistieron: D.^a M.^a del Mar Espinar Mesa-Moles, Concejala del Grupo Municipal Socialista. Vocales Vecinos del Grupo Municipal Popular: D. Jaime González Taboada - Portavoz, D.^a Raquel Fernández López y D.^a Gloria Cortecero García-Loygorri; Vocales Vecinos del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: D.^a M.^a Elvira Marcos Palma - Portavoz, D. Alejandro González Vera - Portavoz Adjunto y D.^a Marina Pérez Gordo; Vocales Vecinos del Grupo Municipal Más Madrid: D.^a M.^a del Mar García Martínez-Albelda - Portavoz, D.^a Elena Álvarez Martín, D. Ibon Gutiérrez Blanco, D. Jaime González Gómez y D. Javier López Santiago; Vocales Vecinos del Grupo Municipal Socialista: D. José Ignacio Prieto García - Portavoz; Vocales Vecinos del Grupo Municipal Vox: D. Alvaro José Belda Copado - Portavoz. Coordinadora del Distrito: D.^a M.^a Cristina Goncer Ortega. Secretaria del Distrito: D.^a Eva María García Camaño.

Se abre la sesión a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1. Quedan enterados del Decreto de 16 de septiembre de 2020, del Alcalde disponiendo: "Cesar a D.^a Mencía Teresa González Reviriego, como Vocal Vecina del Grupo Municipal Vox en la Junta Municipal del Distrito de Chamberí".

2. Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de septiembre de 2020.

I. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas del Concejal Presidente

3. Aprobar la propuesta presentada por el Concejal Presidente del Distrito con número 2020/760576, del siguiente tenor literal: "Se propone la elevación al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía la asignación del nombre "Antonio Mingote" al nuevo centro municipal de mayores ubicado en la calle Vallehermoso, 47 y 47 B, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, de 24 de abril de 2013".

Proposiciones de los Grupos Políticos

4. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista con número 2020/0757486, con transaccional del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal: "El Grupo Socialista propone que se apruebe que esta Junta Municipal defienda la gestión pública directa del estadio Vallehermoso y los intereses de los vecinos de Chamberí e inste al área competente a que estudie la posibilidad de revertir su decisión de negar la reserva de temporada solicitada por la fundación Marathon de tal manera que pueda usar una de sus pistas en un horario adecuado y viable para los niños y niñas que practican el atletismo".

5. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista con número 2020/0757495, con transaccional del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal: "El Grupo Municipal Socialista solicita que se inste al área de gobierno competente a ejecutar las siguientes iniciativas aprobadas por unanimidad por el Pleno de la Junta Municipal de Chamberí:

- Proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista aprobada por unanimidad en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Chamberí el día 14 de diciembre de 2015, con el siguiente tenor literal: "Instar al área de gobierno competente a que las plazas asignadas a no residentes de la zona SER (azules) de la calle Ponzano en el tramo comprendido entre las calles García Paredes y José Abascal pasen a ser plazas para residentes (verdes)".

- Proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista Aprobada por unanimidad en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Chamberí el día 8 de

mayo de 2017, con el siguiente tenor literal: "Que se inste al área de gobierno competente a realizar la reversión de la totalidad de la plazas de aparcamiento SER de no residentes (azules) a plazas para residentes (verdes) de la calle Viriato, situada en el barrio de Almagro".

6. Rechazar la proposición presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, con número 2020/0757979, del siguiente tenor literal: "Tras la eliminación de las peatonalizaciones temporales de las calles de Fuencarral y Bravo Murillo durante el fin de semana del 3 y 4 de octubre y con el objetivo de asegurar que estos espacios de esparcimiento, imprescindibles para vecinas y vecinos del distrito, no vuelvan a cerrarse a los peatones, se propone:

1. Acordar la permanencia del corte de tráfico de la calle Fuencarral entre las glorietas de Bilbao y Quevedo durante los sábados, domingos y festivos entre las 10 y las 20 horas con carácter indefinido.

2. Completar la actuación de peatonalización temporal de los tramos de Bravo Murillo y Fuencarral estableciendo un gran eje peatonal desde la calle Ríos Rosas hasta la glorieta de Bilbao".

7. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, con número 2020/0758132, con transaccional del Grupo Municipal Ciudadanos, del siguiente tenor literal: "El mes de octubre se conmemora la lucha para que la transexualidad deje de estar considerada un trastorno mental y para desclasificar el trastorno de identidad de género de los manuales internacionales de enfermedades, declarándose el día 17 de octubre el Día Internacional por la Despatologización Trans.

A día de hoy, siguen sucediendo episodios de discriminación y agresiones a personas trans en esta ciudad, algunas de ellas en nuestro propio distrito, por lo que sigue siendo más necesario que nunca mostrar el apoyo público de las instituciones de esta ciudad. Por todo lo anterior, se insta a la Junta de Distrito de Chamberí, a manifestar su apoyo a través de esta iniciativa al colectivo trans e instamos al Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social a impulsar políticas específicas que atiendan las necesidades del colectivo en atención a los objetivos recogidos en la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid".

8. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, con número 2020/0758179, del siguiente tenor literal: "Con ocasión de la reciente remodelación del jardín de Concha Méndez, como homenaje a la poeta cuyo nombre lleva este jardín desde 2019, y como muestra decidida de apoyo al pequeño comercio del distrito y, más concretamente, a las pequeñas librerías de barrio, Más Madrid propone que la Junta Municipal del Distrito de Chamberí organice un acto literario en este espacio en colaboración con librerías cercanas. El acto se organizará en este recinto exterior y observando todas las medidas sanitarias pertinentes. El objeto será homenajear a la poeta y a la generación literaria del 27, y permitir a las pequeñas librerías que participen en él la venta de libros y su promoción entre vecinos y vecinas, de manera que se compensen parcialmente las pérdidas ocasionadas por la cancelación de la Feria del Libro de Madrid".

Moción de Urgencia

9. Queda rechazada la urgencia de la moción de urgencia presentada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente tenor literal: "Siempre es una obligación de las instituciones y los poderes públicos, dar un servicio acorde con las demandas de la ciudadanía, pero sin duda en estos momentos la ejecución de esa obligación es urgente e imprescindible. Para ello las plantillas de las administraciones, deben estar bien dimensionadas y sus plazas cubiertas en su totalidad.

Ante la situación excepcional provocada por el COVID-19, al Grupo Municipal Socialista le preocupa el excesivo número de vacantes sin cubrir en el Distrito de Chamberí según la RPT publicada en junio de 2020, especialmente en el Departamento de Servicios Sociales, donde faltan por cubrir dos puestos de Diplomada/o de Trabajo Social de Distrito, y dos plazas de las tres que existen de Personal de Oficios y Servicios Interno, cuyo cometido y más en estos momentos es esencial como receptores de documentación y canal de información a los ciudadanos que acuden a dichos servicios.

Por tal motivo el Grupo Municipal Socialista propone que se apruebe el que esta Junta Municipal haga con urgencia e inmediatez las gestiones necesarias para cubrir dichas plazas vacantes en el Departamento de Servicios Sociales de esta Junta Municipal".

II. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

10. Quedan enterados de los decretos y resoluciones del Concejal Presidente y de la Coordinadora del Distrito dictados desde la última dación de cuenta.

Preguntas

11. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Más Madrid, con número 2020/0758105, del siguiente tenor literal: "¿En qué estado se encuentran las obras y qué fechas contempla la Junta Municipal de Distrito para la apertura del centro de mayores municipal situado en la calle Vallehermoso?".

12. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, con número 2020/0761663, del siguiente tenor literal: "Ante el perjuicio económico que llevan soportando durante meses el pequeño comercio, bares y restaurantes, las dificultades y el peligro que conlleva desplazarse por las aceras para los vecinos en general y personas con dificultad para desplazarse o con movilidad reducida en particular, y la gran disminución de plazas de aparcamiento de residentes producida en el barrio de Gaztambide ¿sabe el Concejal Presidente en qué fecha se van a terminar las obras acera y calzada de la calle Andrés Mellado?"

13. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Vox, con número 2020/0762028, del siguiente tenor literal: "En el pleno ordinario del quince de enero de dos mil veinte se aprobó en esta junta municipal de distrito propuesta del Grupo Municipal Vox y mediante una transaccional del Grupo Partido Popular la realización de estudio técnico para la retirada del espacio de carga/descarga en desuso frente al número 70 de la calle Guzmán el Bueno y su reversión en plazas de aparcamiento para residentes. ¿Cuál es Concejal Presidente el estado de realización de este informe y qué resultado ha dado si está terminado?"

14. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Vox, con número 2020/0762037, del siguiente tenor literal: "La calle Calvo Asensio ha sido recientemente sujeto de un ensanchamiento de aceras en el lado de los números pares. El Grupo Municipal Vox estima en cerca de 25 las plazas de aparcamiento para residentes perdidas. ¿Nos puede explicar el Concejal Presidente dónde se han realojado estas plazas SER zona verde en el barrio de Gaztambide?"

15. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Vox, con número 2020/0762048, del siguiente tenor literal: "¿Puede exponer el Concejal Presidente en qué nuevas infraestructuras públicas se está trabajando para aumentar el número de plazas de aparcamiento para residentes (PAR) en el Distrito de Chamberí?"

III. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

16. Aprobar la declaración institucional propuesta por el Grupo Municipal Vox, con número 2020/0762016, con el título: "El Distrito de Chamberí en contra de la ocupación".

"El artículo 33 de la Constitución Española reconoce en su apartado primero el derecho a la propiedad privada y en su apartado tercero establece que nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sin causa justificada.

Aun cuando no regulado en la sección 1ª del Capítulo II del Título I de la Constitución, el derecho a la propiedad privada es un derecho natural que vertebra el fruto del esfuerzo y la prosperidad de las clases medias y trabajadoras en sociedades libres.

A pesar de ello, la ocupación ilegal de viviendas ha crecido exponencialmente hasta convertirse en una lacra social inaguantable y lamentablemente en nuestro distrito la padecemos.

Tenemos vecinos que llevan padeciendo la ocupación y todos los problemas de convivencia que ello conlleva desde hace años y aunque no podemos resarcir su sufrimiento diario, debemos apoyarles y ayudarles con todos los medios que estén a nuestro alcance.

No puede ser que una persona entre en la vivienda de otra y el legítimo propietario tenga que esperar años hasta su efectiva expulsión, mientras destrozan su casa y el resto de vecinos vean como destrozan las áreas comunitarias sin poder alzar la voz por miedo a las represalias de los ocupas y los pocos que logran hacerlo, sufrir amenazas.

Es por ello que proponemos la presente declaración institucional, para expresar nuestra solidaridad con los vecinos afectados, y aunar esfuerzos, para dentro de las competencias de esta Junta Municipal luchar y poner fin a esta lacra social. Nuestros vecinos deben de saber que no están solos y que haremos todo lo que esté a nuestro alcance para ayudarles.

Es por tanto que el Distrito de Chamberí se declara en contra de la ocupación ilegal de viviendas, apostando así por la propiedad privada, la seguridad jurídica y la libertad.

Al mismo tiempo nos declaramos en contra de toda aquella persona que promueva, apoye, tolere o sea cómplice de la ocupación ilegal en nuestro distrito, ya que el problema de la ocupación no tiene nada que ver con el problema del acceso a la vivienda, y sí, con la intención de quienes usurpan lo ajeno y quienes lo protegen de romper el orden social y la convivencia entre los vecinos.

Por último, nos comprometemos a adoptar todas las medidas necesarias para ayudar a los vecinos afectados en su convivencia diaria, reforzando la vigilancia municipal en esas zonas, sancionando a quienes incumplan las normas establecidas en la vía pública, y reforzando la limpieza diaria de las zonas afectadas de ámbito municipal".

Se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta y tres minutos.

Madrid, a 14 de diciembre de 2020.- La Secretaria del Distrito de Chamberí, Eva María García Camaño.

A) Sesiones

Distrito de Chamberí

2442 *Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Chamberí en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2020.*

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de noviembre de 2020.

Presidencia de D. Javier Ramírez Caro, Concejal Presidente. Asistieron: D.^a M.^a del Mar Espinar Mesa-Moles, Concejala del Grupo Municipal Socialista, y D. Felipe Llamas Sánchez, Concejal del Grupo Municipal Más Madrid. Vocales vecinos del Grupo Municipal Popular: D. Jaime González Taboada-Portavoz, D. Carlos Martínez Tomás y D. César Fraile Sanz. Vocales vecinos del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: D.^a M.^a Elvira Marcos Palma-Portavoz, D. Alejandro González Vera-Portavoz Adjunto y D. Robert Abitbol Bencimon; Vocales vecinos del Grupo Municipal Más Madrid: D. Tomás de la Fuente Sánchez-Portavoz Adjunto, D. Javier Montero Ferreiro, D.^a Berta Gámez Fernández, D.^a Herminia M.^a Louriñó Fernández y D.^a Alicia Moreno Santos; Vocales vecinos del Grupo Municipal Socialista: D. José Ignacio Prieto García-Portavoz y D. Federico González Farelo-Portavoz Adjunto; Vocales vecinos del Grupo Municipal Vox: D. Álvaro José Belda Copado-Portavoz. Coordinadora del Distrito: D.^a M.^a Cristina Goncer Ortega. Secretaria del Distrito: D.^a Eva María García Camaño.

Se abre la sesión a las diecisiete horas y cuarenta y seis minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1. Aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada el 21 de octubre de 2020.
2. Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2020.

I. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas del Concejal Presidente

3. Aprobar la propuesta presentada por el Concejal Presidente del Distrito del siguiente tenor literal: "Aprobar la relación de situados aislados en la vía pública y puestos en mercadillos periódicos y ocasionales para el año 2021, en el Distrito Chamberí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante de 27 de marzo de 2003, al no haberse presentado alegaciones en el plazo de información pública concedido al efecto".

Proposiciones de los Grupos Políticos

4. Rechazar la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista con número 2020/0854880, del siguiente tenor literal: "En el Distrito de Chamberí, concretamente en la calle Fernando El Católico, encontramos la escuela infantil municipal Fernando El Católico. En la misma vía se encuentra a su vez el CEIP Fernando El Católico. Ante esta situación, buscando evitar confusiones y diferenciar los espacios dedicados a la enseñanza, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente proposición:

- Que la Junta del Distrito de Chamberí, en colaboración con las áreas de gobierno implicadas, solicite el cambio de nombre de la escuela infantil municipal "Fernando el Católico", por la de escuela infantil municipal "Nanas de la Cebolla" en homenaje al que fuera vecino de este distrito, el poeta Miguel Hernández con motivo del 110 aniversario de su nacimiento".

5. Rechazar la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista con número 2020/0855056, del siguiente tenor literal: "El Distrito de Chamberí recuperó en agosto de 2019 el estadio de Vallehermoso, tras nueve años de abandono y dos de obras durante el pasado mandato. Esta instalación deportiva, que cuenta con capacidad en sus gradas para 10.000 espectadores, se ha convertido en el principal referente de la ciudad para la práctica del atletismo.

Sin embargo mantiene una política que deja a un lado a las entidades de la propia zona, que se encuentran desamparadas y que ya han mostrado su rechazo en el Pleno de la Junta a través de diversas iniciativas. Es por ello que el Grupo Municipal Socialista, consciente de la necesidad de cambios que permitan el acceso de los clubes de nuestros barrios a la única dotación municipal de estas características que existe en el distrito, presenta la siguiente proposición:

- Que la Junta de Distrito de Chamberí solicite al Área de Cultura, Turismo y Deportes, y concretamente al Área Delegada de Deporte, su participación en las políticas deportivas que repercuten en el estadio de Vallehermoso, garantizando su carácter de instalación municipal de gestión directa a lo largo del presente mandato".

6. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista con número 2020/0855355, con enmienda transaccional presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, del siguiente tenor literal: "Entre el número 12 y 14 de la calle Isaac Peral del Distrito de Chamberí, está situada la parada de autobuses n.º 4021 de la EMT. En ella hacen parada siete líneas diurnas de autobuses, concretamente las número 1, 44, 62, 82, 132, 138 y Circular 1. Cuando coinciden a la vez en dicha parada autobuses de algunas de estas líneas, el espacio que queda para las personas que suben, bajan y esperan es muy pequeño, por lo que se producen aglomeraciones y molestias para los usuarios, y sobre todo para aquellas personas que tienen su movilidad reducida y necesitan dispositivos mecánicos para desplazarse. Por ello el Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente proposición:

- Que la Junta Municipal del Distrito de Chamberí inste al área o áreas competentes del Ayuntamiento, así como a la Empresa Municipal de Transporte si estuviese en el ámbito de sus competencias, a que estudie y realice en su caso la ampliación del área de subida y bajada de la parada de autobuses número 4021 situada en la acera de la calle Isaac Peral, entre el número 12 y 14, así como de la marquesina allí instalada".

7. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Vox con número 2020/0868193, del siguiente tenor literal: "Con el fin de ayudar a los comerciantes del distrito de cara a las fiestas navideñas y dada la difícil situación económica en la que se encuentran, el Grupo Municipal Vox propone:

1. Instar a la Junta de Distrito de Chamberí a que en la medida de sus competencias agilice la implantación de las 10 medidas urgentes de apoyo al pequeño comercio y la hostelería aprobadas el pasado 29 de septiembre en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

2. Instar a la Junta de Distrito de Chamberí o al área correspondiente a crear un concurso de escaparates y fachadas navideñas del comercio minorista del Distrito de Chamberí, en colaboración con las asociaciones de comerciantes de cada barrio y con los propios comercios, inundando nuestras calles de espíritu navideño y animando a los transeúntes a visitar todos estos establecimientos que pueden englobarse dentro de la "Marca Distrito".

3. Instar a la Junta de Distrito de Chamberí o al área correspondiente, teniendo en cuenta las normas COVID marcadas por el Ministerio de Sanidad, a organizar la "Semana del Comercio", durante el primer trimestre de 2021, promoviendo actividades culturales, para cuya realización se tendrá en cuenta a las empresas del distrito cerca de las zonas comerciales, consistentes en grupos de animación (cuentos de Navidad, creación de guirnaldas, montaje de belenes, escenarios de teatro, etc.) que actúen preferiblemente en la calle o, en su defecto, en espacios debidamente acondicionados para ello; a organizar la "Semana de La Tapa de Cuchara", en la segunda quincena del mes de enero, con la participación y consenso de los negocios de hostelería, otorgando un premio a la mejor tapa por votación popular". Todo ello consensuado con las asociaciones de comerciantes, priorizando el consumo en terrazas y siempre respetando las normas COVID, así como apoyando estos actos con medidas de publicidad, mediante carteles y alfombras rojas en los comercios, dando visibilidad a la iniciativa en las redes sociales".

8. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Vox con número 2020/0868225, con enmienda transaccional presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, del siguiente tenor literal: "Con el objetivo de mejorar las condiciones de acceso y seguridad al equipamiento dotacional religioso presente en el distrito, el Grupo Municipal Vox propone:

- Instar a área competente a mejorar la iluminación del espacio de dominio público en el entorno del acceso a la parroquia de Los Dolores por la calle Rodríguez San Pedro.

- Instar a la Junta Municipal del Distrito de Chamberí o en su caso al área competente a mejorar los espacios de dominio público frente a los accesos a los Equipamientos de Uso Religioso Privado, estudiando los lugares que requieran un ensanchamiento de aceras, mobiliario urbano y mejora de la iluminación".

9. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Vox con número 2020/0868247, con enmienda transaccional presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, del siguiente tenor literal: "Frente al sistema de confinamiento perimetral implantado en la Comunidad de Madrid a raíz

de la pandemia de coronavirus y la falta de familiarización con las zonas básicas de salud el Grupo Municipal Vox propone:

Instar al órgano competente a que, en colaboración con el Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid, remita a todos los administradores de fincas colegiados una recomendación para colocar en los edificios que gestionan un plano en el que se indique la zona básica de salud a la que pertenecen, facilitando así esta información a todos los vecinos del distrito".

10. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Más Madrid con número 2020/0869258, del siguiente tenor literal: "Con la intención de aterrizar en Chamberí la iniciativa "Madrid en la calle", aprobada en el pleno de Cibeles por unanimidad el pasado día 27 de octubre, y con el objetivo de ayudar y fomentar el consumo en el pequeño comercio de Chamberí proponemos que:

- La Junta Municipal del Distrito de Chamberí ponga en marcha un concurso navideño entre los comerciantes que quieran participar y entregue un premio al mejor stand con decorado navideño priorizando la ubicación de los mismos en plazas de aparcamiento zona SER azules.

- Junto con AMPAS, Direcciones de centros educativos, asociaciones y comercios pongan en marcha programas educativos con la intención de sensibilizar y fomentar el consumo en el comercio de proximidad y buenos hábitos alimenticios".

11. Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal Más Madrid con número 2020/0869268, del siguiente tenor literal: "Instar al Concejal Presidente del Distrito de Chamberí y al órgano municipal competente a retomar las conversaciones iniciadas en el año 2017 con la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II con la finalidad de determinar las zonas verdes, espacios libres y edificaciones de la parcela situada en la calle Santa Engracia, 125 (Depósito n.º 2 del CYII), que podrían ser objeto de cesión a favor del Ayuntamiento de Madrid para el uso y disfrute de los vecinos de Chamberí, informando puntualmente al pleno de los avances efectuados y abriendo la participación en la toma de decisiones sobre los usos posibles a los vecinos del distrito".

12. Rechazar la proposición presentada por el Grupo Municipal Más Madrid con número 2020/0869271, del siguiente tenor literal: "Proposición del grupo municipal Más Madrid por la que se solicita que esta Junta Municipal de Distrito inste al área competente a acometer la reforma de la calle Jesús Maestro, que actualmente presenta importantes deficiencias funcionales, mediante la solución de plataforma única y otras para el templado del tráfico, combinado con la ampliación de aceras y la eliminación de las bandas de aparcamiento".

Proposiciones del Foro Local de Chamberí

13. Rechazar la proposición presentada por el Foro Local de Chamberí con número 2020/0861408, del siguiente tenor literal: "Que la Junta Municipal del Distrito cumpla en su totalidad los acuerdos de los Plenos de junio y noviembre de 2017, en relación con:

Propuesta 1.- Recuperar espacio público para niños, niñas y jóvenes (aprobada en el pleno de noviembre 2017).

Propuesta 2.- Realización de una campaña de visibilización y concienciación ciudadana para:

- Implicar a la ciudadanía en la atención y detección de situaciones de vulnerabilidad de nuestros mayores del distrito.

- Dar visibilidad a los servicios sociales, sus programas, recursos y servicios, entre la población en general y entre los mayores en particular (aprobada en el pleno de junio 2017).

(Propuesta en línea y complementaria a la presentada por la mesa de salud, de la realización de un mapa de recursos sociocomunitarios).

Propuesta 3.- Que se distribuyan dos mapas informativos promovidos por la mesa de cultura y editados por el centro cultural Galileo, que se encuentran almacenados y sin distribuir: "mapa del patrimonio urbano del distrito" y "mapa cultural y literario del distrito".

14. Rechazar la proposición presentada por el Foro Local de Chamberí con número 2020/0861408, del siguiente tenor literal: "Solicitamos y proponemos se ponga en marcha un grupo de trabajo, que liderado por la concejalía, cuente con la participación de todos los agentes involucrados (partidos políticos, servicios sociales, entidades sociales con actividad en el distrito, asociaciones y colectivos vecinales), que atienda de forma coordinada esta emergencia social, y como desde otros distritos se está igualmente demandando, pueda desde el análisis conjunto de la situación, poner en marcha actuaciones coordinadas y eficientes que palién la actual situación".

Mociones de Urgencia

15. Queda rechazada la urgencia de la Moción de Urgencia presentada por el Grupo Municipal Socialista, con número 2020/0893670, del siguiente tenor literal: "La violencia contra las mujeres se ha convertido en un problema estructural, según la ONU, una de cada tres mujeres sufre violencia en todo el mundo y ningún país se libra de esta tragedia, siendo una de la violaciones de derechos humanos más extendida en sus diferentes vertientes: física, sexual, psicológica, económica, cultural y afectando a mujeres desde el nacimiento y hasta edad avanzada. Entre las formas más cotidianas de violencia contra las mujeres se encuentran también, entre otros, el tráfico de mujeres, la mutilación genital femenina, el asesinato por causa de dote, el homicidio "por honor" y la violencia sexual.

La violencia contra las mujeres se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad entre mujeres y hombres. En lo que llevamos de año, la violencia de género se ha cobrado la vida de 38 mujeres y 3 menores, según datos de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Y esto es solo la punta del iceberg, porque son muchas más las que sufren cada día violencia. Ellas, y sus hijos e hijas también.

Todos los días del año deberían ser 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, ya que la violencia machista nos ataca sin descanso. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación de toda la sociedad. Por ello, como sociedad se requiere una respuesta global contundente e impedir los intentos de justificar, minimizar, banalizar u ocultar la violencia de género y denunciar cualquier tipo de maltrato hacia las mujeres. Porque a las mujeres y a sus hijos e hijas les va la vida en ello. Solo así, estando unidas/os, y con los hombres caminando al lado de las mujeres en esta batalla, acabaremos con el machismo causante de la violencia de género. Además, en este año 2020, a la violencia contra las mujeres se ha sumado la crisis sanitaria provocada por el coronavirus. Desde diversos ámbitos (Ministerio de Igualdad, ONU, PNUD, etc.) se está alertando del fuerte impacto que esta pandemia y las medidas para atajarla están teniendo sobre las mujeres: sobrecarga del trabajo sanitario y de servicios; mayor responsabilidad en las tareas domésticas y de cuidados; incremento de la pobreza y precariedad laboral existente; y mayor riesgo de sufrir violencia de género. Los ayuntamientos disponen de competencias y recursos en esta materia; algo esencial, pues como administración más cercana a la ciudadanía, es a la que primero acuden las mujeres. Por lo tanto, es imprescindible que desde espacios como esta Junta de Distrito, se profundice en la sensibilización y prevención, atención, asesoramiento, acompañamiento y protección de las víctimas.

Por lo que el Grupo Municipal Socialista propone que esta Junta Municipal realice en el plazo de dos meses una campaña de sensibilización e información en el Distrito de Chamberí sobre las direcciones, teléfonos del Departamento de Asuntos Sociales del Distrito de Chamberí donde se atiende a las mujeres que sufren violencia física, sexual o psicológica. Dicha campaña deberá ser similar a las realizadas por esta Junta Municipal entre marzo y junio de 2020 con ocasión de la pandemia de COVID-19 "Cuida a tu vecino" y "Ahora más que nunca todos con nuestro comercio y hostelería", con la confección de un número similar de folletos, pegatinas y carteles, y su reparto entre los centros públicos del distrito, farmacias, supermercados y edificios de viviendas".

16. Queda rechazada la urgencia de la Moción de Urgencia presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, del siguiente tenor literal: "En el marco de la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia de Género el próximo 25 de noviembre:

1. Realizar un homenaje institucional a las mujeres víctimas de violencia machista colocando una pancarta en la fachada de la Junta Municipal y que se realice un acto de reconocimiento a las víctimas.

2. Que la Junta de Distrito realice una campaña específica para dar a conocer a vecinos y vecinas del distrito y los recursos disponibles para prevención de la violencia de género y de los dispositivos de la atención a las víctimas".

II. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

17. Quedan enterados de los decretos y resoluciones del Concejal Presidente y de la Coordinadora del Distrito dictados desde la última dación de cuenta.

Preguntas

18. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista con número 2020/0862603, del siguiente tenor literal: "¿Qué medidas se tiene previsto implementar desde la Junta de Distrito para que los ciudadanos del Distrito de Chamberí conozcan adecuadamente los límites perimetrales de las zonas básicas de salud del Área Única de la Comunidad de Madrid que se encuentran dentro, total o parcialmente, del Distrito de Chamberí y puedan cumplir el

confinamiento en caso de que este sea declarado con las consiguientes restricciones de movilidad en la entrada y salida de su perímetro?".

19. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista con número 2020/0865796, del siguiente tenor literal: "¿Cuál ha sido el proceso administrativo seguido por esta Junta Municipal que condujo a que el pasado 15 de octubre se arrancara a martillazos por la empresa Ferrovial la placa homenaje a D. Francisco Largo Caballero de la fachada exterior del edificio de esta Junta Municipal de Chamberí?".

20. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista con número 2020/0865906, del siguiente tenor literal: "Habiendo revisado los decretos y resoluciones del Concejal Presidente de Chamberí y de la Coordinadora de la Junta Municipal de Chamberí, y no haber encontrado nada al respecto, el Grupo Municipal Socialista pregunta ¿quién de los dos fue el que dio directamente la orden, o indirectamente a través de los trabajadores de esta Junta, a la empresa Ferrovial para la retirada y destrucción de la placa homenaje a D. Francisco Largo Caballero situada en la fachada exterior del edificio de la Junta Municipal de Chamberí?".

21. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Vox con número 2020/0868255, del siguiente tenor literal: "¿Puede explicar Concejal Presidente qué protocolo de actuación hay establecido frente a caídas de árboles como la que sucedió en pasado miércoles veintiuno de octubre en la calle Guzmán el Bueno?".

22. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Vox con número 2020/0868271, del siguiente tenor literal: "¿Puede informarnos Concejal Presidente de forma detallada sobre cuál es el grado de ejecución presupuestaria de las inversiones financieramente sostenibles, distinguiendo entre las que se han aprobado en esta legislatura y las que provienen de mandatos anteriores; concretando la fase presupuestaria (autorización, disposición, obligación reconocida, pago propuesto o pago efectuado) en que se encuentran y las cuantías correspondientes?".

23. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Más Madrid con número 2020/0869247, del siguiente tenor literal: "¿Qué procedimiento ha seguido el Concejal-Presidente del distrito para la retirada y posterior destrucción de la placa colocada en honor de Largo Caballero en la fachada de esta Junta Municipal de Distrito y que está catalogada como bien patrimonial?".

24. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Más Madrid con número 2020/0869266, del siguiente tenor literal: "Debido al constante deterioro del estado de limpieza en el distrito y el incremento añadido que supondrá con la caída de la hoja. ¿Qué medidas piensa tomar el Concejal Presidente?".

Se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta y nueve minutos.

Madrid, a 16 de diciembre de 2020.- La Secretaria del Distrito de Chamberí, Eva María García Camaño.

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

2443 *Acuerdo de 17 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se asigna la denominación de "Emilia Ortiz Álvarez" a la zona verde ubicada entre las calles Fuerte de Navidad y Maestra Justa Freire. Distrito de Latina.*

El acuerdo tiene por objeto asignar la denominación de "Emilia Ortiz Álvarez", a la zona verde ubicada entre las calles Fuerte de Navidad y Maestra Justa Freire, según propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Latina, con fecha 9 de diciembre de 2020.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 17 de diciembre de 2020,

ACUERDA

PRIMERO.- Asignar la denominación de "Emilia Ortiz Álvarez", a la zona verde ubicada entre las calles Fuerte de Navidad y Maestra Justa Freire según propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Latina, con fecha 9 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

Madrid, a 17 de diciembre de 2020.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

2444 *Acuerdo de 17 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se fija el porcentaje mínimo de participación para 2021 de los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción en la contratación municipal.*

La Directiva Europea 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, destaca en su exposición de motivos el papel de los talleres protegidos y de las empresas sociales como elemento clave para garantizar la igualdad de oportunidades a través de la integración social, invitando a los Estados miembros a reservarles el derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos públicos o de determinados lotes de los mismos, o a reservar su ejecución en el marco de programas de empleo protegido.

La Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social, modificó la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, determinando que las Entidades Locales fijarían porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo y a empresas de inserción.

En esta misma línea, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante, Ley 9/2017, de 8 de noviembre), regula en su disposición adicional cuarta los contratos reservados, disponiendo que el órgano competente en el ámbito de las Entidades Locales fijará porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción reguladas, respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/ 2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en la correspondiente normativa legal para tener esta consideración, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30 por 100.

Asimismo, y en concordancia con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta, que restringe el ámbito de la reserva a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, la disposición final decimocuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, modifica el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, añadiendo un apartado 4 al artículo 43, el cual define a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social.

En cumplimiento de la legislación vigente, el Ayuntamiento de Madrid ha ido fijando los porcentajes mínimos de reserva mediante sucesivos Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de febrero de 2016, de 23 de marzo de 2017, de 1 de marzo de 2018, de 17 de enero de 2019 y de 12 de diciembre de 2019.

Así, el porcentaje de reserva ha pasado del 0,50 en el año 2016, al 0,6 por ciento en 2017, 0,7 en 2018, 2 por ciento en 2019 y finalmente se fijó en un 2,5 por ciento para el año 2020.

El cálculo del porcentaje de reserva para el año 2021 se ha realizado sobre los importes de adjudicación de la anualidad correspondiente al año 2019 del conjunto de contratos de suministros y de servicios con los códigos CPV incluidos en el anexo VI de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Se coincide así con el criterio recogido en el Acuerdo de 17 de enero de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, ya que, con el fin de garantizar una adecuada programación de la actividad contractual, la determinación del porcentaje mínimo de reserva para el próximo año se ha de realizar antes de que finalice la anualidad 2020, por lo que únicamente se pueden tomar como referencia los datos contractuales correspondientes a 2019.

Una vez fijado el porcentaje de reserva mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal aprobará el Plan municipal de reserva de la contratación para el ejercicio correspondiente, incluyendo en él la previsión de los contratos, acuerdos marco o lotes de los mismos que van a ser objeto de reserva.

El porcentaje mínimo de reserva que fija la Junta de Gobierno resulta de obligado cumplimiento para los órganos de contratación, por lo que estos deberán reservar a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción, los contratos o lotes que hayan sido incluidos en el Plan municipal de reserva de la contratación que se apruebe por la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, ajustando su actuación a lo establecido en la Instrucción 1/2019, sobre criterios de actuación para la aplicación de la reserva de contratos prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada mediante Decreto de 31 de enero de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

En su virtud, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 párrafos b) y e), de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 17 de diciembre de 2020,

ACUERDA

PRIMERO.- Que los órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid, así como de sus organismos autónomos y las entidades del sector público municipal, en los términos previstos en el presente acuerdo, reserven el derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de los contratos o de determinados lotes de los mismos que pretendan celebrar, a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o a empresas de inserción, o la ejecución de una parte de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30 por ciento.

SEGUNDO.- Fijar el porcentaje mínimo de reserva para el año 2021, en un 2,75 por ciento, calculado sobre los importes de adjudicación de la anualidad correspondiente al año 2019 del conjunto de contratos de suministros y servicios con los códigos CPV incluidos en el anexo VI de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y las entidades del sector público municipal.

TERCERO.- Con carácter enunciativo y no tasado, los objetos contractuales que podrán ser objeto de reserva a favor de Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o empresas de inserción figuran en el anexo I del presente acuerdo.

Los órganos de contratación podrán ampliar la reserva a cualesquiera otros objetos contractuales, dependiendo de la adecuación de las prestaciones a las peculiaridades de los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o empresas de inserción.

CUARTO.- Se faculta a la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para dictar instrucciones de desarrollo, que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, y que serán de obligado cumplimiento para todos los órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, así como para las entidades del sector público municipal.

QUINTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

SEXTO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

Madrid, a 17 de diciembre de 2020.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

ANEXO I**CÓDIGOS CPV DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS RELATIVA A LOS CONTRATOS RESERVADOS.**

Servicio de Limpieza:

90610000-6, 90611000-3, 77211500-7, 77310000-6, 77311000-3, 77313000-7, 77314000-4, 90917000-8, 77211400-6, 90910000-9, 90911300-9, 90919200-4, 90690000-0.

Servicio de recogida y reciclaje:

90511300-5, 90511400-6, 90531000-8

Servicios forestales:

77200000-2, 77231000-8, 77231800-6, 77312000-0, 77312100-1, 79930000-2

Servicios de lavandería:

98311100-7, 98311200-8, 98312100-4, 98314000-7, 98315000-4, 98311000-6

Servicio de hostelería y catering:

79952000-2, 55130000-0, 79952100-3, 55120000-7, 79950000-8, 55512000-2, 55330000-2, 55400000-4, 55410000-7

Servicios de transporte:

60112000-6

Servicios de imprenta:

79824000-6, 79821000-5, 79820000-8, 79800000-2, 79810000-5, 79823000-9, 79971000-1, 79971200-3, 79971100-2

Servicios sociales:

85320000-8, 85312000-9, 85300000-2, 85310000-5

Servicios de almacenamiento y reparto:

63100000-0, 63120000-6, 63121100-4

Servicios de hospedaje:

63500000-4, 75125000-8

Servicios de trabajos administrativos, incluidos los de auxiliar de información atención al público y control de entradas:

92500000-6, 92510000-9, 92511000-6, 92512000-3, 79500000-9, 98341120-2, 79511000-9,, 92521000-9, 92521100-0, 72312000-5, 98341130-5, 92520000-2

Servicios de gestión y trabajos auxiliares:

45233294-6, 45316000-5, 79993100-2, 79993000-1

Servicios de correo y publicidad:

79571000-7, 79340000-9, 79341000-6, 64121100-1, 64121200-2, 79520000-5, 79920000-9, 79921000-6

Servicios de mantenimiento y reparación:

45422000-1, 45420000-7, 50850000-8, 45262500-6, 45262520-2, 50000000-5, 71314100-3, 45330000-9, 45442100-8, 50232200-2, 45262680-1, 45259000-7, 50115000-4.

Producción y Venta de plantas de temporada, de compost, de planta y arbusto, de mobiliario de jardín:

03121100-6, 03451300-9, 39142000-9, 03110000-5

Producción y Venta de jabones de mano:

33711900-6, 33741100-7, 39831700-3

Producción y Venta de herramientas de cocina de madera:

39220000-0, 44410000-7, 39221100-8, 39221180-2, 39141000-2

Producción y Venta de mobiliario de carpintería:

39100000-3, 03419100-1, 37800000-6, 37810000-9

Venta y distribución:

30199000-0, 39000000-2

Artículos para eventos:

18530000-3

Regalos y obsequios de empresa:

39516000-2, 39295500-1, 39561140-5, 39200000-4, 39290000-1, 39170000-4, 44111300-4, 39298900-6, 44812400-9

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

2445 *Acuerdo de 17 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba someter a consulta pública previa la aprobación de la Ordenanza de Derogación Normativa.*

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), establece que, con carácter previo a la aprobación de una norma, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la correspondiente Administración en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; la necesidad y oportunidad de su aprobación; los objetivos de la norma; y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Asimismo, el artículo 60 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, establece que la ciudadanía tendrá derecho, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley o de proyectos de reglamentos, a participar y colaborar en su elaboración a través de la correspondiente consulta pública que se convoque al efecto en el espacio web habilitado para ello y en los términos de la legislación básica.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la LPAC, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016, las directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, que establecen en su apartado 2.1 que será exigible con carácter previo a la redacción del texto de los proyectos de ordenanzas y reglamentos que se sometan a la aprobación de la Junta de Gobierno.

El pasado día 6 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno aprobó el Plan de Gobernanza y Simplificación Normativa del Ayuntamiento de Madrid. En ejecución de dicho Plan, la Coordinación General de la Alcaldía, en colaboración con todas las áreas de gobierno, ha desarrollado un proceso de revisión de la normativa municipal, en el que se ha puesto de manifiesto la existencia en nuestro ordenamiento municipal de normas derogadas tácitamente o que han caído en desuso, y que por lo tanto han dejado de cumplir la finalidad que justificó su aprobación. Por otra parte, se ha detectado la existencia de ordenanzas y reglamentos reguladores de cuestiones que no precisan de una norma jurídica y que pueden ser sustituidos por instrumentos de carácter no normativo.

En esta situación, se considera conveniente iniciar un proceso de consulta pública para preguntar a la ciudadanía sobre la oportunidad de aprobar una ordenanza de derogación de todas estas normas, con el objeto de incrementar la seguridad jurídica del ordenamiento jurídico municipal, garantizando la existencia de un stock normativo actualizado y depurado.

En su virtud, de conformidad con el apartado 3.1 de las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de normas municipales de 20 de octubre de 2016, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaría de la Junta de Gobierno y, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 17 de diciembre de 2020,

ACUERDA

PRIMERO.- Someter a consulta pública previa la aprobación de la ordenanza de derogación normativa, durante un plazo de 15 días naturales.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Madrid, a 17 de diciembre de 2020.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

2446 *Acuerdos de 15 de diciembre de 2020 de la Comisión de Seguimiento del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid. Acta 1/2020.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.9 del Decreto de la Alcaldesa de fecha 24 de marzo de 2017 por el que se aprueban las Normas Reguladoras de la Comisión de Seguimiento del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, se procede a la publicación de los acuerdos adoptados en la sesión de 15 de diciembre de 2020.

Tema n.º 364

Inclusión del uso deportivo (gimnasio) en el uso de otros servicios terciarios, además de en el uso dotacional deportivo.

Acuerdo:

"Dada la diversificación y especialización que ha adquirido la actividad deportiva, aquellos gimnasios o centros deportivos que, además de las actividades propias de este tipo de instalaciones, incluyan servicios de asistencia o entrenamiento de carácter personal y similares, además de su inclusión en el uso dotacional deportivo, también podrán ser encuadrados en la clase de "Otros servicios terciarios" regulada en el artículo 7.6.1.2.e) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997".

Tema n.º 365

Interpretación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid para el caso de suelos incluidos en Áreas de Planeamiento Específico y definidos al mismo tiempo como Sistemas Generales.

Acuerdo:

"Con base en lo previsto en el artículo 1.1.5.4 de las Normas Urbanísticas, "cada uno de los documentos del Plan General predomina sobre los demás en lo que respecta a sus contenidos específicos detallados en el artículo 1.1.3 de las propias normas", artículo que en su apartado e) establece que el "Plano de Gestión, que delimita las áreas de reparto, define las acciones previstas, así como el modo de obtención del suelo necesario para el desarrollo de las mismas, y define los sistemas generales".

Por lo tanto, las previsiones contenidas en los planos de gestión mediante los que se definen los sistemas generales y se adscriben a las diversas modalidades de suelo urbanizable recogidas en el artículo 3.5.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, prevalecen sobre cualquier otra previsión del mismo que pudiera resultar contradictoria, incluida su consideración como suelo urbano comprendido en un Área de Planeamiento Específico (APE), siempre que dicho suelo carezca de aprovechamiento urbanístico lucrativo, se encuentre sin urbanizar y resulte adscrito a un suelo urbanizable.

Esta interpretación es acorde con lo señalado en el artículo 1.1.5 apartado 5 de las NNUU, que dispone que "en la interpretación del plan prevalecerán como criterios aquellos más favorables al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos, a la mejora de los espacios libres, a la mejor conservación del patrimonio protegido, al menor deterioro del ambiente natural, del paisaje y de la imagen urbana, y al interés más general de la colectividad".

Tema n.º 366

Interpretación de la normativa sobre recuperación de los patios de manzana y espacios libres de la norma zonal 1 a los edificios catalogados.

Acuerdo:

"El apartado 3 del artículo 4.3.5 de las Normas Urbanísticas establece que "la protección que otorga la catalogación de un edificio lo excluye del régimen de fuera de ordenación".

Del alcance y contenido de la protección en tres niveles que contiene el artículo 4.3.4, de las Normas Urbanísticas se concluye que al estar protegido el conjunto del edificio, de forma global el

nivel 1 y en su volumetría o características constructivas el nivel 2, en ambos niveles, los edificios no se encuentran afectados por la normativa de recuperación de los patios de manzana, dado que de su protección se deduce la imposibilidad de demolición y, por tanto, no se encuentran fuera de ordenación.

En el caso de los edificios con nivel 3 de protección, conforme a lo establecido en el artículo 4.3.4.3, esta protección "no se extiende a la totalidad del edificio, sino solo a determinados valores".

Si estos valores, que se identifican edificio a edificio dentro del catálogo, y que son el objeto de su protección como elementos de restauración obligatoria, se sitúan dentro del área de movimiento de la manzana, debe entenderse que la protección de esos valores (que no del edificio), no exime del cumplimiento de la normativa de recuperación de los patios de manzana, es decir, es preferente la demolición de lo que se encuentre fuera del área de movimiento para mejorar las actuales condiciones de dicho patio.

Dicha circunstancia deberá valorarse, caso a caso, en la documentación que acompañe a la solicitud de licencia o en el plan especial que se tramite al efecto, en el que se deberá ajustar su alcance y contenido, de manera que se garantice, en todo caso, que el efectivo cumplimiento de la normativa de patios de manzana no afecta a la concreta protección de los valores a proteger, que son los que motivan y justifican su inclusión en el nivel 3 de protección.

En el caso de que dichos valores se sitúen fuera del área de movimiento de la manzana, el mantenimiento de estos no eximirá de mejorar las actuales condiciones de dicho patio. Dicha mejora se valorará en el plan especial que se tramite al efecto, que ajustará su alcance para garantizar que se logra el objetivo de dicha mejora, sin afección a los valores a proteger".

Madrid, a 15 de diciembre de 2020.- La Secretaria de la Comisión de Seguimiento del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, Begoña Couto Tubío.

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

2447 *Resolución de 16 de diciembre de 2020 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por la que se ordena la publicación del Decreto de 14 de diciembre de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, por el que se amplía el crédito correspondiente a la Convocatoria Pública de Subvenciones 2020 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda "Plan Rehabilita Madrid 2020".*

De conformidad con lo establecido en el Anexo apartado 5º, punto 11.5 del Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Ordenar la publicación del Decreto de 14 de diciembre de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, por el que se amplía el crédito, correspondiente a la Convocatoria Pública de Subvenciones 2020 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda "Plan Rehabilita Madrid 2020", con el siguiente contenido:

"PRIMERO.- Ampliar el crédito, correspondiente a la Convocatoria Pública de Subvenciones 2020 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda "Plan Rehabilita Madrid 2020", por importe de seis millones de euros (6.000.000,00 €), conforme a lo establecido en el artículo 6.2 de la citada convocatoria.

Con esta ampliación, la cuantía total máxima asignada a la concesión de las subvenciones para esta convocatoria asciende a quince millones de euros (15.000.000,00 €).

SEGUNDO.- La presente ampliación no implica la apertura de un nuevo plazo de solicitudes, por lo que exclusivamente serán tenidas en cuenta en el proceso de valoración para la resolución de concesión definitiva las solicitudes presentadas en el plazo fijado en el artículo 13 de la convocatoria. Tampoco implicará el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Madrid, a 16 de diciembre de 2020.- La Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, Inés Cámara Martín.

B) Disposiciones y Actos

Distrito de Vicálvaro

2448 *Resolución de 18 de diciembre de 2020 de la Coordinadora del Distrito de Vicálvaro por la que se ordena la publicación del Decreto de 17 de diciembre de 2020 del Concejal-Presidente del Distrito de Vicálvaro, por el que se aprueba la concesión de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo del Distrito de Vicálvaro para la anualidad 2020.*

El Concejal-Presidente del Distrito de Vicálvaro, por su Decreto de fecha 17 de diciembre de 2020, ha aprobado la siguiente propuesta de resolución:

Las entidades propuestas como beneficiarias en la propuesta de resolución definitiva de concesión de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo del Distrito de Vicálvaro para la anualidad 2020, han comunicado su aceptación de manera expresa dentro del plazo otorgado.

En su virtud, se somete a la aprobación del Concejal Presidente de este Distrito, órgano competente para resolver en el presente expediente, en virtud de las atribuciones conferidas por Acuerdo de 25 julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 188, de 9 de agosto de 2019), la siguiente propuesta de resolución, la cual se adecúa a la normativa aplicable:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención a las entidades que se relacionan en los anexos I, II y III, en sus distintas modalidades, con expresión de su cuantía, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en los artículos 10 y 11 de las Bases por las que se rige la Convocatoria Ordinaria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo del Distrito de Vicálvaro, para la anualidad 2019 y Convocatoria anticipada para la anualidad 2020.

SEGUNDO.- Comprometer un gasto por el importe de las subvenciones concedidas que asciende a 86.275,09 €, en concepto de subvención de proyectos y gastos de alquiler y funcionamiento de sede social, imputables a la aplicación presupuestaria 001/219/924.01/489.01 "Participación Ciudadana. Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", y la cantidad de 9.885,29 €, en concepto de subvención para gastos de adquisición de mobiliario y equipamiento imputables a la aplicación presupuestaria 001/219/924.01/789.01 "Participación Ciudadana. Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto Municipal del año 2020.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el Concejal Presidente de este Distrito, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II.- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 18 de diciembre de 2020.- La Coordinadora del Distrito de Vicálvaro, Lucía Brizuela Castillo.

ANEXO I

MODALIDAD DE PROYECTOS

RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

Entidad solicitante	Denominación del proyecto	Puntos totales	Subvención
1 Apa IES Joaquín Rodrigo	Centros Ciberprotegidos y divulgación a través del arte. Las ampas promoviendo la buena convivencia en los centros educativos y en la sociedad.	92,70	6.000,00 euros
2 Ampa IES Valdebernardo	Centros ciberprotegidos y divulgación a través del arte.	90,70	5.000,00 euros
3 Asociación Española de Síndrome de Wolf-Hirschhorn	Siempre por tu sonrisa.	88,50	6.000,00 euros
4 Davd Asociación Española enfermos Displasia Arritmigénica Ventrículo Derecho	Vicálvaro con el corazón de latir y sentir.	86,00	6.000,00 euros
5 Asociación Madrileña contra el acoso escolar (AMACEA)	Centros educativos seguros sin acoso escolar y ciberacoso.	85,70	6.000,00 euros
6 Asociación de minusválidos de Vicálvaro (AMIVI)	Fomentar una cultura inclusiva en los espacios públicos de Vicálvaro.	85,65	5.906,24 euros
7 Ampa IES Villablanca	Centros ciberprotegidos y divulgación a través del arte.	82,70	5.900,00 euros
8 Asociación investigación histórica VICUS ALBUS	Celebración 25 años entrega primeras viviendas Valdebernardo.	82,70	1.925,00 euros
9 Asociación vecinal de Vicálvaro	XXXVII Concurso de cuento y poesía. VII de microrrelatos. Proyecto de fomento de la lectura, escritura y la cultura en el distrito de Vicálvaro.	81,25	2.800,00 euros
10 Club deportivo Vicálvaro	Formación en educación deportiva y valores para la prevención de toda la violencia de género, absentismo escolar y sensibilización ante las nuevas tecnologías.	81,20	6.000,00 euros
11 Asociación convivencia nuevas tecnologías Forense Tecnológico	No te dejes enredar.	76,00	1.100,00 euros
12 Club deportivo elemental Unión Valdebernardo	Salud y prevención en el deporte.	76,00	5.995,40 euros

Entidad solicitante	Denominación Proyecto	Puntos Totales	Subvención
13 Asociación TRASTEIA	Proyecto ocio tecnológico y respiro fin de semana TRASTEIA 2020.	75,00	6.000,00 euros
14 Asociación vecinal de Vicálvaro	Periódico vecinal Vicálvaro Distrito 19.	72,95	6.000,00 euros
15 Asociación Artrogriposis Múltiple Congénita España	¿Conoces la Artrogriposis Múltiple Congénita?.	68,55	4.800,00 euros

RELACIÓN DE SOLICITUDES SUPLENTE

Entidad solicitante	Denominación Proyecto	Puntos Totales	Subvención
1 Asociación cultural Estudio 40 Arte Iberoamericano (ASOCULTURAL E 40)	Fortalecimiento de voluntariado y cultura para el empleo población vulnerable Vicálvaro.	64,50	5.900,00 euros
2 Ampa CEIP Pedro Duque	Mejoramos la convivencia en nuestro colegio prevenimos el Bullying.	57,30	5.565,00 euros
3 Asociación la Vida en Danza	Danza Fomento.	56,90	5.990,00 euros
4 Moving Music	Somos solidarios.	53,90	4.645,85 euros
5 Asociación Nacional Hipertensión Pulmonar	Creando vínculo.	50,10	4.845,00 euros

ANEXO II

MODALIDAD DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

Entidad solicitante	Denominación	Puntos Totales	Subvención
1 Afuveva Madrid	Foco, sillas, cámara.	98,00	1.487,01 euros
2 Asociación Española enfermos Displasia Arritmigénica Ventrículo Derecho	Mueble, mesa, silla, espejo.	92,00	836,40 euros
3 Asociación la Vida en Danza	Altavoz, petaca.	92,00	279,00 euros
4. Asociación Española contra el acoso escolar	Destructor, librería.	90,00	1.068,43 euros
5 Asociación vecinal de Vicálvaro	Impresora, tarjetas, plastificadora.	90,00	1.500,00 euros
6 Asociación investigación histórica VICUS ALBUS	Equipo de encuadernación eléctrico.	88,00	1.264,45 euros
7 Club Deportivo Vicálvaro	Ordenador portátil.	86,00	450,00 euros
8 Asociación TRASTEIA	Tablet y canon digital.	84,00	1.500,00 euros
9 Moving Music	Sillas, lámparas, cajoneras.	82,00	1.500,00 euros

ANEXO III

MODALIDAD DE MODALIDAD DE ALQUILER Y FUNCIONAMIENTO

RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

Entidad solicitante	Denominación	Puntos Totales	Subvención
1 Ampa IES Valdebernardo	Funcionamiento	98,00	82,80 euros
2 AFUVEVA Madrid	Funcionamiento	98,00	1.500,00 euros
3 Asociación Española enfermos Displasia Arritmigénica Ventrículo Derecho	Funcionamiento	92,00	900,00 euros
4 Asociación Madrileña contra el acoso escolar (AMACAE)	Funcionamiento	90,00	432,00 euros
5 Asociación vecinal de Vicálvaro	Funcionamiento	90,00	1.500,00 euros
6 Asociación de minusválidos de Vicálvaro (AMIVI)	Alquiler	89,00	1.500,00 euros
7 Asociación investigación histórica VICUS ALBUS	Funcionamiento	88,00	370,77 euros
8 Club deportivo Vicálvaro	Alquiler	86,00	1.500,00 euros
9 Moving music	Alquiler	82,00	1.500,00 euros
10 Asociación Artrogriposis Múltiple Congénita España	Funcionamiento	81,00	600,00 euros
11 Ampa CEIP Vicálvaro	Funcionamiento	78,00	962,88 euros

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2449 *Resolución de 16 de diciembre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 6/2020.*

Por Resolución de 5 de febrero de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 10 de febrero de 2020, se convocaron puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de libre designación LD 6/2020.

Vista la propuesta de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano y, comprobado que la persona propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en uso de las competencias previstas en el apartado 12º.1.4.a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM núm. 168, de 17 de julio de 2019) modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo a la persona propuesta.

SEGUNDO.- Esta resolución surtirá efectos desde la toma de posesión.

El cese y la toma de posesión del nuevo destino se producirán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Planificación y Gestión de Personal de la Gerencia de la Ciudad, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPAC).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 16 de diciembre de 2020.- La Directora General de Costes y Gestión de Personal, Silvia Rojo López de la Osa.

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICACIONES
CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD 6/2020

PUESTO ADJUDICADO				DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO			PUESTO DE CESE				
Nº orden	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/ Subgrupo	Nivel C.D.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Nivel C.D.
25	30233403	Jefe/a de Servicio	Servicio de Rehabilitación Subdirección General de Rehabilitación y Regeneración Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Área Delegada de Vivienda Área de Gobierno de Desarrollo Urbano	A1	29	DÍEZ PATA, FRANCISCO JAVIER	3****939				

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2450 *Resolución de 16 de diciembre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 25/2020.*

Por Resolución de 5 de octubre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 8 de octubre de 2020, se convocaron puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de libre designación LD 25/2020.

Vistas las propuestas de la Secretaria General Técnica de la Coordinación General de la Alcaldía y del Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y comprobado que las personas propuestas cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en uso de las competencias previstas en el apartado 12.º 1.4.a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM número 168, de 17 de julio de 2019) modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo a las personas propuestas.

SEGUNDO.- Esta resolución surtirá efectos desde la toma de posesión.

El cese y la toma de posesión de los nuevos destinos se producirá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Costes y Gestión de Personal, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPAC).

II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 16 de diciembre de 2020.- La Directora General de Costes y Gestión de Personal, Silvia Rojo López de la Osa.

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICACIONES
CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD 25/2020

Nº orden	PUESTO ADJUDICADO				DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO			PUESTO DE CESE		
	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica
9	30222655	Subdirector/a General	Subdirección General de Aparcamientos Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad C. General de Movilidad Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad Dirección General de la Oficina Digital C. General de la Alcaldía	A1	30	CENDON ALBERTE , JOSE MANUEL	5****604			OTRAS ADMINISTRACIONES PULICAS
16	30253970	Consejero/a Técnico/a		A1	30	TENES GARCIA , CELIA	05****20			

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2451 *Resolución de 16 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se convocan plazas para el acceso a la categoría de Ingeniero/a Técnico/a (Obras Públicas) del Ayuntamiento de Madrid.*

Por la Subdirección General de Selección se ha formulado propuesta de aprobación de la convocatoria del proceso selectivo para proveer 17 plazas de Ingeniero/a Técnico/a (Obras Públicas) del Ayuntamiento de Madrid.

Por Acuerdo de 20 de diciembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2017 (BOAM núm. 8.057, de 22 de diciembre de 2017) que incluye 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a (Obras Públicas) del Ayuntamiento de Madrid, por Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2018 (BOAM núm. 8.299, de 17 de diciembre de 2018), que incluye 3 plazas de la misma categoría, por Acuerdo de 5 de diciembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2019 (BOAM núm. 8.541, de 12 de diciembre de 2019), que incluye 4 plazas de la misma categoría, y por Acuerdo de 10 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2020 (BOAM núm. 8.787, de 14 de diciembre de 2020), que incluye 9 plazas de la misma categoría.

Por otro lado y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 7.806, de 19 de diciembre de 2016) consta en el presente expediente de convocatoria informe de impacto de género en aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11º.1.2 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (Boletín Oficial de La Comunidad de Madrid núm. 168, de 17 de julio de 2019), modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8.573, de 3 de febrero de 2020), corresponde al Director General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Por todo cuanto antecede, vengo en aprobar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Convocar pruebas selectivas para proveer 17 plazas (1 plaza correspondiente a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2017, 3 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2018, 4 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2019, y 9 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2020) de la categoría de Ingeniero/a Técnico/a (Obras Públicas) del Ayuntamiento de Madrid. Dichas plazas están encuadradas en Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

SEGUNDO.- El proceso selectivo para el acceso a esta categoría se registrará por las bases específicas contenidas en la Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de fecha 3 de noviembre de 2020 (BOAM núm. 8.764, de 6 de noviembre de 2020).

TERCERO.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 19,35 euros, según lo previsto en el apartado 5.2 de las bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.683, de 14 de julio de 2020).

CUARTO.- El orden en que habrán de actuar los/las aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo el opositor/a cuyo primer apellido comience con la letra B, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública el día 21 de julio de 2020 (Boletín Oficial del Estado núm. 201, de 24 de julio de 2020).

QUINTO.- El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Todas las personas que participen en este proceso selectivo están obligadas a relacionarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid y en la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, el 26 de febrero de 2019 (artículo 38.2 y Anexo).

Los aspirantes deberán realizar la solicitud y el pago de la tasa por derechos de examen por el canal electrónico a través del enlace "Registro Electrónico" disponible en "Tramitar en línea". Una vez realizado el pago debe firmar y registrar la solicitud. El pago debe realizarse por medio de tarjeta bancaria.

En todo caso, será preciso conservar el documento de autoliquidación que genera la aplicación una vez realizado el pago, puesto que es obligatorio para presentar la solicitud.

En caso de que las solicitudes se presenten por los/las aspirantes en formato papel en cualquier oficina de asistencia del Ayuntamiento de Madrid u otra administración, el órgano gestor notificará la necesidad de subsanación de la solicitud, puesto que de no llevarse a cabo la presentación de la solicitud por los medios electrónicos indicados se tendrá por no presentada. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos consignados en la solicitud, y una vez presentada ésta, sólo podrán demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

SEXTO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 16 de diciembre de 2020.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2452 *Resolución de 16 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se convocan plazas para el acceso a la categoría de Maestro/a de Primaria del Ayuntamiento de Madrid.*

Por la Subdirección General de Selección se ha formulado propuesta de aprobación de la convocatoria del proceso selectivo para proveer 14 plazas de Maestro/a de Primaria del Ayuntamiento de Madrid.

Por Acuerdo de 20 de diciembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2017 (BOAM número 8.057, de 22 de diciembre de 2017) que incluye 1 plaza de Maestro/a de Primaria del Ayuntamiento de Madrid, por Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2018 (BOAM número 8.299, de 17 de diciembre de 2018), que incluye 6 plazas de la misma categoría, por Acuerdo de 5 de diciembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2019 (BOAM número 8.541, de 12 de diciembre de 2019), que incluye 4 plazas de la misma categoría, y por Acuerdo de 10 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2020 (BOAM número 8.787, de 14 de diciembre de 2020), que incluye 3 plazas de la misma categoría.

Por otro lado y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 7.806, de 19 de diciembre de 2016) consta en el presente expediente de convocatoria informe de impacto de género en aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11.º 1.2 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (Boletín Oficial de La Comunidad de Madrid número 168, de 17 de julio de 2019), modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 8.573, de 3 de febrero de 2020), corresponde al Director General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Por todo cuanto antecede, vengo en aprobar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Convocar pruebas selectivas para proveer 14 plazas (1 plaza correspondiente a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2017, 6 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2018, 4 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2019, y 3 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2020) de la categoría de Maestro/a de Primaria del Ayuntamiento de Madrid. Dichas plazas están encuadradas en Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

SEGUNDO.- El proceso selectivo para el acceso a esta categoría se registrará por las bases específicas contenidas en la Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de fecha 2 de noviembre de 2020 (BOAM número 8.764, de 6 de noviembre de 2020).

TERCERO.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 19,35 euros, según lo previsto en el apartado 5.2 de las bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM número 8.683, de 14 de julio de 2020).

CUARTO.- El orden en que habrán de actuar los/las aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo el opositor/a cuyo primer apellido comience con la letra B, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública el día 21 de julio de 2020 (Boletín Oficial del Estado número 201, de 24 de julio de 2020).

QUINTO.- El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Todas las personas que participen en este proceso selectivo están obligadas a relacionarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid y en la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, el 26 de febrero de 2019 (artículo 38.2 y anexo).

Los aspirantes deberán realizar la solicitud y el pago de la tasa por derechos de examen por el canal electrónico a través del enlace "Registro Electrónico" disponible en "Tramitar en línea". Una vez realizado el pago debe firmar y registrar la solicitud. El pago debe realizarse por medio de tarjeta bancaria.

En todo caso, será preciso conservar el documento de autoliquidación que genera la aplicación una vez realizado el pago, puesto que es obligatorio para presentar la solicitud.

En caso de que las solicitudes se presenten por los/las aspirantes en formato papel en cualquier oficina de asistencia del Ayuntamiento de Madrid u otra administración, el órgano gestor notificará la necesidad de subsanación de la solicitud, puesto que de no llevarse a cabo la presentación de la solicitud por los medios electrónicos indicados se tendrá por no presentada. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos consignados en la solicitud, y una vez presentada ésta, sólo podrán demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

SEXTO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 16 de diciembre de 2020.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2453 *Resolución de 16 de diciembre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se convocan plazas para el acceso, mediante promoción interna independiente, a la categoría de Técnico/a Superior TIC del Ayuntamiento de Madrid.*

Por la Subdirección General de Selección se ha formulado propuesta de aprobación de la convocatoria del proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna independiente, 40 plazas de Técnico/a Superior TIC del Ayuntamiento de Madrid.

Por Acuerdo de 20 de diciembre de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2017 (BOAM núm. 8.057, de 22 de diciembre de 2017) que incluye 7 plazas de Técnico/a Superior TIC del Ayuntamiento de Madrid, por Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2018 (BOAM núm. 8.299, de 17 de diciembre de 2018) que incluye 8 plazas de la misma categoría, por Acuerdo de 5 de diciembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2019 (BOAM núm. 8.541, de 12 de diciembre de 2019) que incluye 15 plazas de la misma categoría, y por Acuerdo de 10 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2020 (BOAM núm. 8.787, de 14 de diciembre de 2020), que incluye 10 plazas de la misma categoría.

Por otro lado y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 7.806, de 19 de diciembre de 2016) consta en el presente expediente de convocatoria informe de impacto de género en aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11º.1.2 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (Boletín Oficial de La Comunidad de Madrid núm. 168, de 17 de julio de 2019), modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8.573, de 3 de febrero de 2020), corresponde al Director General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Por todo cuanto antecede, vengo en aprobar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Convocar pruebas selectivas para proveer, mediante promoción interna independiente, 40 plazas (7 plazas correspondiente a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2017, 8 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2018, 15 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2019, y 10 plazas correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2020) de la categoría de Técnico/a Superior TIC del Ayuntamiento de Madrid. Dichas plazas están encuadradas en Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo A,

Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

De las 40 plazas convocadas, 3 plazas se reservan para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

SEGUNDO.- El proceso selectivo para el acceso a esta categoría se regirá por las bases específicas contenidas en la Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de fecha 17 de noviembre de 2020 (BOAM núm. 8.773, de 20 de noviembre de 2020).

TERCERO.- La Comisión Permanente de Selección se encargará del desarrollo, calificación, impulso y evaluación del presente proceso selectivo.

CUARTO.- El importe de la tasa por derechos de examen es de 27,70 euros, según lo previsto en el apartado 5.2 de las bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente del personal funcionario, aprobadas por Resolución de 16 de octubre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.753, de 21 de octubre de 2020).

QUINTO.- El orden en que habrán de actuar los/las aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo el opositor/a cuyo primer apellido comience con la letra B, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública el día 21 de julio de 2020 (Boletín Oficial del Estado núm. 201, de 24 de julio de 2020).

SEXTO.- El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Todas las personas que participen en este proceso selectivo están obligadas a relacionarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid y en la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, el 26 de febrero de 2019 (artículo 38.2 y Anexo).

Los aspirantes deberán realizar la solicitud y el pago de la tasa por derechos de examen por el canal electrónico a través del enlace "Registro Electrónico" disponible en "Tramitar en línea". Una vez realizado el pago debe firmar y registrar la solicitud. El pago debe realizarse por medio de tarjeta bancaria.

En todo caso, será preciso conservar el documento de autoliquidación que genera la aplicación una vez realizado el pago, puesto que es obligatorio para presentar la solicitud.

En caso de que las solicitudes se presenten por los/las aspirantes en formato papel en cualquier oficina de asistencia del Ayuntamiento de Madrid u otra administración, el órgano gestor notificará la necesidad de subsanación de la solicitud, puesto que de no llevarse a cabo la presentación de la solicitud por los medios electrónicos indicados se tendrá por no presentada. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos consignados en la solicitud, y una vez presentada esta, solo podrán demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

SÉPTIMO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es), así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 16 de diciembre de 2020.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Hacienda y Personal

2454 *Resolución de 18 de diciembre de 2020 de la Directora General de Costes y Gestión de Personal por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de libre designación LD 35/2020.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, en adelante, ROPAM y con las bases generales por las que se regirán los procedimientos para la provisión definitiva y temporal de puestos de trabajo de personal funcionario en el Ayuntamiento de Madrid y en sus Organismos Autónomos, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid de 26 de noviembre de 2020 (BOAM de 30 de noviembre de 2020), y en uso de las competencias previstas en el apartado 12º.1.4.a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM núm. 168, de 17 de julio de 2019),

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I.

SEGUNDO.- Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Madrid que reúnan los requisitos indispensables para su desempeño, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria y por los/as funcionarios/as de carrera de otras Administraciones públicas siempre que su Cuerpo, Escala, Categoría y/o Especialidad sea considerado como equivalente a la Categoría y/o Especialidad del puesto convocado.

TERCERO.- Solicitudes de participación.

3.1. Los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Madrid y los/as funcionarios/as de carrera procedentes de otras Administraciones Públicas que hayan accedido a la Administración del Ayuntamiento de Madrid por comisión de servicios o por un procedimiento de provisión de puestos de carácter definitivo, ya sea concurso o libre designación regulado en el Capítulo III del ROPAM y continúen prestando servicios en el mismo, deberán presentar su solicitud exclusivamente a través de Ayre conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del ROPAM.

3.2. Los/as funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Madrid que no se encuentren en servicio activo y los/as funcionarios/as de carrera procedentes de otras Administraciones Públicas, con reserva de puesto de trabajo en esta Administración, deberán presentar una solicitud por cada uno de los puestos por los que opten en el modelo de instancia publicado como anexo II. Las solicitudes se presentarán en cualquiera de las Oficinas de Registro del Ayuntamiento de Madrid, en los Registros de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, y en todas aquellas oficinas de registro que establecen las disposiciones vigentes. También podrán remitirse mediante las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPAC.

3.3. Los/as funcionarios/as de carrera de otras Administraciones Públicas no incluidos en los apartados anteriores deberán presentar una solicitud por cada uno de los puestos por los que opten en el modelo de instancia publicado como anexo II. Las solicitudes se presentarán según lo establecido en el apartado 3.2.

Asimismo, será requisito indispensable para su valoración en la presente convocatoria aportar, junto a su solicitud, el Certificado de Registro de Personal expedido en el plazo de presentación de instancias, firmado por el titular del órgano competente en materia de Registro de Personal de su Administración de origen.

El certificado deberá contener necesariamente la condición de funcionario de carrera; situación administrativa; grupo y/o subgrupo de clasificación profesional; tipo de Administración (General o Especial), Cuerpo, Escala y/o Especialidad o Escala, Subescala, Clase, Rama y Categoría, así como la titulación específica exigida en su caso.

No obstante, si el/la funcionario/a presta servicios en otra Administración distinta a su Administración de origen deberá presentar además el Certificado de Registro de Personal de la Administración en la que se encuentre prestando servicios en la actualidad, con el mismo contenido y características especificados en el párrafo anterior.

De no ser posible aportar el o los Certificados de Registro de Personal junto a la solicitud, deberá aportar inexcusablemente justificante de haberlo solicitado en plazo.

CUARTO.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

QUINTO.- Los/as interesados/as acompañarán a la solicitud su currículum, en el que se detalle su formación y experiencia profesional. En el caso de los/as funcionarios/as que hubieran presentado la solicitud por Ayre aportarán el currículum en cualquiera de los formatos de archivo permitidos (pdf, jpg, jpeg, jpe, tif y tiff).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Costes y Gestión de Personal, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123, 124 y 30 de LPAC).

II. Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 18 de diciembre de 2020.- La Directora General de Costes y Gestión de Personal, Silvia Rojo López de la Osa.

ANEXO I

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO

CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD 35/2020

Nº Orden	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica Localización	Grupo/ Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento específico anual	Adm.	Escala Subescala Clase	Categoría Requisitos Observaciones	Perfil
1	30230265	Jefe/a de Departamento	Departamento de Asuntos Generales Servicio de Gestión Económica y Asuntos Generales Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes C. General de Medio Ambiente Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad Calle Montalbán, 1	A1	28	28.267,26€	AM/ APP	Administración General y Especial		Experiencia en contratación pública: tramitación de Pliegos de Condiciones Administrativas, seguimiento de la ejecución de los contratos y asistencia a mesas de contratación. Experiencia en elaboración de informes jurídicos, especialmente de contestación y defensa en recurso especial en materia de contratación. Experiencia en elaboración de anteproyectos de presupuestos. Experiencia en elaboración y coordinación de respuestas a reparos de la Intervención, y de respuestas o alegaciones a la Cámara de Cuentas. Experiencia en elaboración, tramitación y gestión de convenios de colaboración. Experiencia en tramitación de procedimientos sancionadores y procesos de participación pública. Experiencia en elaboración de propuestas y redacción de proyectos normativos. Se podrá exigir jornada de mayor dedicación.

ANEXO I

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO
CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD 35/2020

Nº Orden	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica Localización	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento específico anual	Adm.	Escala Subescala Clase	Categoría Requisitos Observaciones	Perfil
2	30019725	Adjunto/a a Departamento	Unidad Técnica de Mantenimiento y Régimen Interior	A1/A2	26	29.001,56€	AM/AAPP	Administración Especial Técnica		Apoyo en la elaboración de los pliegos de los contratos promovidos por la Subdirección(mantenimiento, limpieza, seguridad, sistemas de seguridad de los edificios).
			Departamento de Asuntos Generales							Asistencia a mesas de contratación.
			Subdirección General de Contratación y Asuntos Generales							Coordinación y apoyo en relación con los expedientes de compras realizados por la Subdirección.
			Secretaría General Técnica							Coordinación y seguimiento de previsiones presupuestarias de la Subdirección.
			Área de Gobierno de Desarrollo Urbano							Coordinación del inventario/Catálogo del Área.
			Calle Ribera del Sena, 21							Apoyo en la organización y distribución de los trabajos de las distintas Unidades del Departamento (Reprografía, Archivo, Unidad de Conductores, Unidad de POSI, control de accesos).
										Informes sobre sugerencias y reclamaciones formuladas por los ciudadanos en relación con las materias anteriores.
										Organización de los movimientos de personal que se produzcan en el Área.
										Coordinación de los temas de Prevención de Riesgos Laborales en el Área: seguimiento del Plan de Autoprotección de los edificios del Área, coordinación de los simulacros.
										Asistencia al Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Madrid, elaboración de informes, procedimientos de Coordinación de Actividades Empresariales.
										Control, supervisión y seguimiento del mantenimiento de los edificios adscritos al Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

ANEXO I

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO
CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD 35/2020

Nº Orden	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica Localización	Grupo/ Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento específico anual	Adm.	Escala Subescala Clase	Categoría Requisitos Observaciones	Perfil
3	30086662	Ponente Adjunto/a	Unidad Apoyo Técnico TEAMM Tribunal Económico Administrativo Municipal de Madrid Área de Gobierno de Hacienda y Personal Calle Mayor, 83	A1	28	31.528,84€	AM/ AAPP	Administración General Y Especial		Experiencia en la resolución o propuesta de resolución de reclamaciones económico-administrativas, recursos y otros procedimientos administrativos en materia tributaria o de recaudación de ingresos de Derecho Público. Experiencia en tributación local y en recaudación de ingresos de Derecho Público. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de Madrid relacionadas con la tramitación de procedimientos tributarios y de recaudación de ingresos de Derecho Público.

ANEXO I

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO
CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD 35/2020

Nº Orden	Código puesto	Denominación puesto	Unidad orgánica Localización	Grupo/ Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento específico anual	Adm.	Escala Subescala Clase	Categoría Requisitos Observaciones	Perfil
4	30230826	Jefe/a de Departamento	Departamento de Estudios, Informes y Análisis Subdirección General de Disciplina Ambiental Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental C. General de Medio Ambiente Área de Medio Ambiente y Movilidad Calle Bustamante, 16	A1	28	28.267,26€	AM/ AAPP	Administración General y Especial		Experiencia en la gestión de la información, elaboración de notas informativas, estadísticas, memorias y cumplimiento de indicadores de la actividad administrativa. Experiencia en la gestión de la comunicación, respuestas a solicitudes de información de ciudadanos, sugerencias y reclamaciones, quejas del Defensor del Pueblo. Experiencia en el manejo de herramientas informáticas de gestión administrativa, bases de datos de información y en la implantación de la Administración electrónica. Experiencia en la elaboración de memorias justificativas, supervisión y tramitación de alegaciones y elaboración de informes de carácter técnico. Experiencia en la organización, coordinación y supervisión de equipos de trabajo. Se podrá exigir jornada de mayor dedicación.



ANEXO II

CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD 35/2020
Nº DE ORDEN:

DATOS PERSONALES

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de nacimiento:	Cuerpo/Escala:	
Domicilio (calle y número):	Provincia:	Localidad:	Teléfono:

DESTINO ACTUAL

Área de Gobierno/Distrito/ Organismo Autónomo:	Dirección General:	Subdirección General/Departamento:	
Denominación del puesto de trabajo:	Nivel:	Complemento específico:	Número de puesto:

SOLICITA: Ser admitido en la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de fecha/....../.....) para el puesto de trabajo siguiente:

Denominación del puesto de	Nivel:	Nº de puesto:	Subdirección/ Departamento:	Área de Gobierno/Distrito:

He sido informado/a de la posibilidad de que mis datos puedan ser publicados en los medios electrónicos municipales como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento (véase leyenda Informativa en las instrucciones adjuntas).

En, a de,
 (Firma del interesado/a)

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Gestión Personal Ayuntamiento de Madrid con la finalidad de facilitar el desarrollo de la gestión de manera eficaz y eficiente del personal del Ayuntamiento de Madrid. Es responsabilidad de la Dirección General de Costes y Gestión de Personal, sita en la calle Bustamante n.º16, 28045 de Madrid y con dirección electrónica dgcostesgestpersonal@madrid.es, ante la cual, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos legales. Al presentar esta solicitud la persona interesada presta su consentimiento para la utilización de sus datos en esta actividad de tratamiento. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información adicional se encuentra en el siguiente enlace: [INFORMACIÓN ADICIONAL](#)

AYUNTAMIENTO DE MADRID. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE PERSONAL, ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL. Calle Bustamante, 16, 28045 Madrid

C) Personal

Otros

Agencia para el Empleo de Madrid

2455 *Resolución de 9 de diciembre de 2020 de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid por la que se ordena la publicación de la concesión de las ayudas de comedor escolar para hijos e hijas de 3 a 16 años al personal de este Organismo Autónomo, que han sido presentadas durante el año 2020.*

El Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022 establece en el artículo 36, que, las ayudas de comedor escolar para hijos e hijas de 3 a 16 años, consistirá en el abono de una ayuda económica destinada a compensar, en parte, los gastos derivados de la asistencia a comedor escolar, incluidos todos los gastos de alimentación, de los hijos y de las hijas de 3 a 16 años del personal municipal.

Por Acuerdo, de 14 de noviembre de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueban las Bases generales de la convocatoria de las ayudas de acción social para 2020 y las Bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social, las cuales se publican el 19 de noviembre de 2019 en el BOAM.

Las bases específicas que regulan las ayudas de comedor escolar para hijos e hijas de 3 a 16 años establecen los requisitos, incompatibilidades específicas y/o exclusiones, así como la documentación que debe acompañarse.

Mediante Resolución, de 30 de octubre de 2020, la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid ha concedido, las ayudas de comedor escolar para hijos e hijas de 3 a 16 años solicitadas durante el año 2020 por el personal municipal que cumplía con los requisitos exigidos en las bases específicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 de las Bases generales para 2020, sobre la forma en la que debe difundirse y publicarse la información referente a las ayudas de acción social, el personal municipal, podrá consultar en la intranet municipal ayre, en la sección mi área personal/acción social/mis ayudas, la información individual de la ayuda solicitada.

Se ha comprobado la identidad sustancial de los expedientes individuales de solicitud de la ayuda por lo que, en aplicación del artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su acumulación.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 15.1 k) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid (BOCAM n.º 154 de 30 de junio),

RESUELVO

PRIMERO.- Acumular los expedientes individuales de solicitud de ayudas de comedor escolar para hijos e hijas de 3 a 16 años, dada su identidad sustancial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la LPAC.

SEGUNDO.- Hacer pública en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid la resolución de la Gerente por la que se conceden ayudas de comedor escolar para hijos e hijas de 3 a 16 años al personal de la Agencia para el Empleo de Madrid, conforme a los requisitos específicos establecidos en la convocatoria de 2020.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el canal ayre del correspondiente aviso o nota informativa. De este modo se podrá realizar consulta individualizada de las ayudas concedidas, consultando su ayuda en la intranet municipal ayre/mi área personal/acción social/mis ayudas/solicitar y consultar ayudas/ayudas solicitadas.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

a) Recurso ordinario de reposición con carácter potestativo, ante el mismo órgano que adoptó la resolución, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998).

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma el personal laboral podrá interponer demanda ante el juzgado o la sala competente en el plazo de 2 meses siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, elección condicionada a que el juzgado del domicilio esté comprendido dentro de la circunscripción de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social 36/2011, de 10 de octubre, y el artículo 69 de la misma ley, conforme a la nueva redacción de la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, a 9 de diciembre de 2020.- La Gerente del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, María Belén García Díaz.

C) Personal

Otros

Agencia para el Empleo de Madrid

2456 *Resolución de 9 de diciembre de 2020 de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid por la que se ordena la publicación de la concesión de las ayudas de discapacidad física, intelectual o sensorial al personal municipal y jubilado de este Organismo Autónomo, que han sido presentadas durante el año 2020.*

El Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022 establece en el artículo 39, que, las ayudas de discapacidad física, intelectual o sensorial, consistirá en el abono de una ayuda económica destinada a compensar, en parte, los gastos ocasionados por su cónyuge, pareja de hecho e hijos o hijas con discapacidad física, intelectual o sensorial igual o superior al 33%, que estén a cargo del personal activo y jubilado del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

Por Acuerdo, de 14 de noviembre de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueban las Bases generales de la convocatoria de las ayudas de acción social para 2020 y las Bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social, las cuales se publican el 19 de noviembre de 2019 en el BOAM.

Las bases específicas que regulan las ayudas de discapacidad física, intelectual o sensorial establecen los requisitos, incompatibilidades específicas y/o exclusiones, así como la documentación que debe acompañarse.

Mediante Resoluciones, de 14 de abril y 25 de noviembre de 2020, la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid ha concedido, las ayudas discapacidad física, intelectual o sensorial solicitadas durante el año 2020 por el personal municipal y jubilado que cumplía con los requisitos exigidos en las bases específicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 de las Bases generales para 2020, sobre la forma en la que debe difundirse y publicarse la información referente a las ayudas de acción social, el personal municipal y jubilado, podrá consultar en la intranet municipal ayre, en la sección mi área personal/acción social/ mis ayudas, y en la web <https://jubilacion.madrid.es>, la información individual de la ayuda solicitada.

Se ha comprobado la identidad sustancial de los expedientes individuales de solicitud de la ayuda por lo que, en aplicación del artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su acumulación.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 15.1 k) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid (BOCAM n.º 154, de 30 de junio),

RESUELVO

PRIMERO.- Acumular los expedientes individuales de solicitud de ayudas discapacidad física, intelectual o sensorial dada su identidad sustancial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la LPAC.

SEGUNDO.- Hacer públicas en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid las resoluciones de la Gerente por la que se conceden ayudas discapacidad física, intelectual o sensorial al personal activo y jubilado de la Agencia para el Empleo de Madrid, conforme a los requisitos específicos establecidos en la convocatoria de 2020.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el canal ayre del correspondiente aviso o nota informativa. De este modo se podrá realizar consulta individualizada de las ayudas concedidas, consultando su ayuda en la intranet municipal ayre/mi área personal/acción social/mis ayudas/solicitar y consultar ayudas/ayudas solicitadas y en la web <https://jubilacion.madrid.es>.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

a) Recurso ordinario de reposición con carácter potestativo, ante el mismo órgano que adoptó la resolución, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998).

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma el personal laboral podrá interponer demanda ante el juzgado o la sala competente en el plazo de 2 meses siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, elección condicionada a que el juzgado del domicilio esté comprendido dentro de la circunscripción de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social 36/2011, de 10 de octubre, y el artículo 69 de la misma ley, conforme a la nueva redacción de la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, a 9 de diciembre de 2020.- La Gerente del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, María Belén García Díaz.

C) Personal

Otros

Agencia para el Empleo de Madrid

2457 *Resolución de 9 de diciembre de 2020 de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid por la que se ordena la publicación de la concesión de las ayudas para tratamiento psicológico o psiquiátrico al personal municipal de este Organismo Autónomo, que han sido presentadas durante el año 2020.*

El Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022 establece en el artículo 41, que, las ayudas para tratamiento psicológico o psiquiátrico, consistirá en el abono de una ayuda económica destinada a compensar, en parte, los gastos ocasionados por tratamientos psicológicos o psiquiátricos, no farmacológicos del propio personal municipal, su cónyuge, pareja de hecho o sus hijos e hijas.

Por Acuerdo, de 14 de noviembre de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueban las Bases generales de la convocatoria de las ayudas de acción social para 2020 y las Bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social, las cuales se publican el 19 de noviembre de 2019 en el BOAM.

Las bases específicas que regulan las ayudas para tratamiento psicológico o psiquiátrico establecen los requisitos, incompatibilidades específicas y/o exclusiones, así como la documentación que debe acompañarse.

Mediante Resolución de 30 de octubre de 2020, la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid ha concedido, las ayudas para tratamiento psicológico o psiquiátrico solicitadas durante el año 2020 por el personal municipal que cumplieran con los requisitos exigidos en las bases específicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 de las Bases generales para 2020, sobre la forma en la que debe difundirse y publicarse la información referente a las ayudas de acción social, el personal municipal, podrá consultar en la intranet municipal ayre, en la sección mi área personal/acción social/mis ayudas, individual de la ayuda solicitada.

Se ha comprobado la identidad sustancial de los expedientes individuales de solicitud de las ayudas, por lo que, en aplicación del artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su acumulación.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 15.1 k) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid (BOCAM n.º 154, de 30 de junio),

RESUELVO

PRIMERO.- Acumular los expedientes individuales de solicitud para tratamiento psicológico o psiquiátrico dada su identidad sustancial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la LPAC.

SEGUNDO.- Hacer pública en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid la resolución de la Gerente por la que se conceden ayudas para tratamiento psicológico o psiquiátrico al personal de la Agencia para el Empleo de Madrid, conforme a los requisitos específicos establecidos en la convocatoria de 2020.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el canal ayre del correspondiente aviso o nota informativa. De este modo se podrá realizar consulta individualizada de las ayudas concedidas, consultando su ayuda en la intranet municipal ayre/mi área personal/acción social/mis ayudas/solicitar y consultar ayudas/ayudas solicitadas.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

a) Recurso ordinario de reposición con carácter potestativo, ante el mismo órgano que adoptó la resolución, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998).

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma el personal laboral podrá interponer demanda ante el juzgado o la sala competente en el plazo de 2 meses siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, elección condicionada a que el juzgado del domicilio esté comprendido dentro de la circunscripción de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social 36/2011, de 10 de octubre, y el artículo 69 de la misma ley, conforme a la nueva redacción de la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, a 9 de diciembre de 2020.- La Gerente del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, María Belén García Díaz.

C) Personal

Otros

Agencia para el Empleo de Madrid

2458 *Resolución de 9 de diciembre de 2020 de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid por la que se ordena la publicación de la concesión de las ayudas de educación infantil al personal de este Organismo Autónomo, que han sido presentadas durante el año 2020.*

El Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022 establece en el artículo 33, que, las ayudas de educación infantil, consistirá en el abono de una ayuda económica, a partir de la incorporación al trabajo de los progenitores o las progenitoras tras la finalización del permiso por parto, adopción o acogimiento y hasta la fecha de inicio del curso escolar del año en que el menor o la menor cumpla tres años de edad.

Por Acuerdo, de 14 de noviembre de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueban las bases generales de la convocatoria de las ayudas de acción social para 2020 y las Bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social, las cuales se publican el 19 de noviembre de 2019 en el BOAM.

Las bases específicas que regulan las ayudas de educación infantil establecen los requisitos, incompatibilidades específicas y/o exclusiones, así como la documentación que debe acompañarse.

Mediante Resolución, de 30 de octubre de 2020, la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid ha concedido, las ayudas de educación infantil solicitadas durante el año 2020 por el personal municipal que cumplía con los requisitos exigidos en las bases específicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 de las bases generales para 2020, sobre la forma en la que debe difundirse y publicarse la información referente a las ayudas de acción social, el personal municipal, podrá consultar en la intranet municipal ayre, en la sección mi área personal/acción social/mis ayudas, la información individual de la ayuda solicitada.

Se ha comprobado la identidad sustancial de los expedientes individuales de solicitud de la ayuda por lo que, en aplicación del artículo 57 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su acumulación.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 15.1 k) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid (BOCAM n.º 154 de 30 de junio),

RESUELVO

PRIMERO.- Acumular los expedientes individuales de solicitud de ayudas de educación infantil dada su identidad sustancial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la LPAC.

SEGUNDO.- Hacer pública en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid la resolución de la gerente por la que se conceden ayudas de educación infantil al personal de la Agencia para el Empleo de Madrid, conforme a los requisitos específicos establecidos en la convocatoria de 2020.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el canal ayre del correspondiente aviso o nota informativa. De este modo se podrá realizar consulta individualizada de las ayudas concedidas, consultando su ayuda en la intranet municipal ayre/mi área personal/acción social/mis ayudas/solicitar y consultar ayudas/ayudas solicitadas.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

a) Recurso ordinario de reposición con carácter potestativo, ante el mismo órgano que adoptó la resolución, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa (artículos 8.1, 14.1.2.^a y 46 de la Ley 29/1998).

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma el personal laboral podrá interponer demanda ante el juzgado o la sala competente en el plazo de 2 meses siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, elección condicionada a que el juzgado del domicilio esté comprendido dentro de la circunscripción de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social 36/2011, de 10 de octubre, y el artículo 69 de la misma ley, conforme a la nueva redacción de la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, a 9 de diciembre de 2020.- La Gerente del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, María Belén García Díaz.

C) Personal

Otros

Agencia para el Empleo de Madrid

2459 *Resolución de 9 de diciembre de 2020 de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid por la que se ordena la publicación de la concesión de las ayudas de estudios para la formación de hijos y de hijas al personal de este Organismo Autónomo, que han sido presentadas durante el año 2020.*

El Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022 establece en el artículo 36, que, las ayudas de estudios para la formación de hijos y de hijas, consistirá en el abono de una Ayuda económica dirigida a compensar, en parte, los gastos derivados de los estudios reglados que cursen los hijos menores de 28 años del personal municipal.

Por Acuerdo, de 14 de noviembre de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueban las Bases generales de la convocatoria de las ayudas de acción social para 2020 y las Bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social, las cuales se publican el 19 de noviembre de 2019 en el BOAM.

Las bases específicas que regulan las ayudas de estudios para la formación de hijos y de hijas establecen los requisitos, incompatibilidades específicas y/o exclusiones, así como la documentación que debe acompañarse.

Mediante Resolución, de 30 de octubre de 2020, la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid ha concedido, las ayudas de estudios para la formación de hijos y de hijas solicitadas durante el año 2020 por el personal municipal que cumplía con los requisitos exigidos en las bases específicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 de las bases generales para 2020, sobre la forma en la que debe difundirse y publicarse la información referente a las ayudas de acción social, el personal municipal, podrá consultar en la intranet municipal ayre, en la sección mi área personal/acción social/ mis ayudas, la información individual de la ayuda solicitada.

Se ha comprobado la identidad sustancial de los expedientes individuales de solicitud de la ayuda por lo que, en aplicación del artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su acumulación.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 15.1 k) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, (BOCAM n.º 154 de 30 de junio),

RESUELVO

PRIMERO.- Acumular los expedientes individuales de solicitud de ayudas de estudios para la formación de hijos y de hijas, dada su identidad sustancial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la LPAC.

SEGUNDO.- Hacer pública en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid la resolución de la gerente por la que se conceden ayudas de estudios para la formación de hijos y de hijas al personal de la Agencia para el Empleo de Madrid, conforme a los requisitos específicos establecidos en la convocatoria de 2020.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el canal ayre del correspondiente aviso o nota informativa. De este modo se podrá realizar consulta individualizada de las ayudas concedidas, consultando su ayuda en la intranet municipal ayre/mi área personal/acción social/mis ayudas/solicitar y consultar ayudas/ayudas solicitadas.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

a) Recurso ordinario de reposición con carácter potestativo, ante el mismo órgano que adoptó la resolución, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa (artículos 8.1, 14.1.2.^a y 46 de la Ley 29/1998).

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma el personal laboral podrá interponer demanda ante el juzgado o la sala competente en el plazo de 2 meses siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, elección condicionada a que el juzgado del domicilio esté comprendido dentro de la circunscripción de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social 36/2011, de 10 de octubre, y el artículo 69 de la misma ley, conforme a la nueva redacción de la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, a 9 de diciembre de 2020.- La Gerente del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, María Belén García Díaz.

C) Personal

Otros

Agencia para el Empleo de Madrid

2460 *Resolución de 9 de diciembre de 2020 de la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid por la que se ordena la publicación de la concesión de las ayudas a la promoción interna al personal de este Organismo Autónomo, que han sido presentadas durante el año 2020.*

El Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022 establece en el artículo 38, que, las ayudas a la promoción interna, consistirá en el abono de una ayuda económica destinada a compensar, en parte, los gastos derivados de la presentación de procesos de promoción interna del personal.

Por Acuerdo, de 14 de noviembre de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueban las Bases generales de la convocatoria de las ayudas de acción social para 2020 y las Bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social, las cuales se publican el 19 de noviembre de 2019 en el BOAM.

Las bases específicas que regulan las ayudas a la promoción interna establecen los requisitos, incompatibilidades específicas y/o exclusiones, así como la documentación que debe acompañarse.

Mediante Resolución, de 30 de octubre de 2020, la Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid ha concedido, las ayudas a la promoción interna solicitadas durante el año 2020 por el personal municipal que cumplía con los requisitos exigidos en las bases específicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 de las Bases generales para 2020, relativo a la forma de difundir y publicar la información referente a las ayudas de acción social, el personal municipal, podrá consultar en la intranet municipal ayre, en la sección mi área personal/acción social/ mis ayudas, la información individual de la ayuda solicitada.

Se ha comprobado la identidad sustancial de los expedientes individuales de solicitud de la ayuda por lo que, en aplicación del artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su acumulación.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 15.1 k) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid (BOCAM n.º 154 de 30 de junio),

RESUELVO

PRIMERO.- Acumular los expedientes individuales de solicitud de ayudas a la promoción interna, dada su identidad sustancial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 de la LPAC.

SEGUNDO.- Hacer pública en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid la resolución de la Gerente por la que se conceden ayudas a la promoción interna al personal de la Agencia para el Empleo de Madrid, conforme a los requisitos específicos establecidos en la convocatoria de 2020.

TERCERO.- Ordenar la publicación en el canal ayre del correspondiente aviso o nota informativa. De este modo se podrá realizar consulta individualizada de las ayudas concedidas, consultando su ayuda en la intranet municipal ayre - mi área personal - acción social - mis ayudas - solicitar y consultar ayudas - ayudas solicitadas.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

a) Recurso ordinario de reposición con carácter potestativo, ante el mismo órgano que adoptó la resolución, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998).

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma el personal laboral podrá interponer demanda ante el juzgado o la sala competente en el plazo de 2 meses siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, elección condicionada a que el juzgado del domicilio esté comprendido dentro de la circunscripción de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social 36/2011, de 10 de octubre, y el artículo 69 de la misma ley, conforme a la nueva redacción de la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, a 9 de diciembre de 2020.- La Gerente del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, María Belén García Díaz.